

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

06 de mayo, 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2853-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Eduardo Castillo Arguedas, con justificación

INVITADOS: Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto
Elián Valerio Valerio, Oficina de Presupuesto
Loretta Sánchez Herrera, Centro de Planificación
y Programación Institucional

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y dos minutos, de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario correspondiente al día de hoy, 6 de mayo del 2021. Como sabemos el Consejo Universitario no está integrado en su totalidad y, por lo tanto, comenzamos las sesiones con una explicación y justificación de los temas que se incluyen para la agenda correspondiente.

Hoy se va a ampliar este apartado, debido a que, por motivos de salud, no puede participar uno de los miembros del Consejo Universitario y quedamos con cinco personas habilitadas para sesionar.

Le damos un cordial saludo a toda la comunidad universitaria, y contamos con la presencia de doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Gustavo Amador, don César Alvarado en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona, además de las personas que participan como invitados permanentes, doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo y don Karino Lizano, auditor interno.

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2853-2021

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2852-2021

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio R-0436-2021 de la Rectoría, referente a la remisión del Presupuesto Extraordinario No. 02-2021. REF. CU-262, 274 y 277-2021
2. Oficio R-462-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar. REF. CU-270-2021
3. Oficio AJCU-2021-052 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a dictamen sobre postulantes al cargo de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-271-2021
4. Oficios VA-046-2021 de la Vicerrectoría Académica y ORH.2021.0104 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a información sobre ampliación del padrón de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Además, oficio FEU-0693-2021 de la Federación de Estudiantes de la UNED, referente al padrón estudiantil de la ECEN. REF. CU-245, 259 y 263-2021
5. Oficio Becas COBI 10898 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de nombramiento de miembros de ese Consejo. REF. CU-249-2021
6. Oficio DIREXTU-047-2021 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al nombramiento del representante ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-266-2021
7. Oficio JECHS-002-2021 de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente a la solicitud de prórroga del nombramiento del señor Gustavo Cabezas Barrientos, como representante de carrera profesional, y la señora Yerlins Karina Miranda Solís, como representan

de centros universitarios. REF. CU-267-2021

8. Oficio CR-2021-566 del Consejo de Rectoría, referente a oficio V.P.2021-020 de la Vicerrectoría de Planificación, en relación con el informe de avance del Proyecto de Acreditación Institucional, comprendido entre noviembre 2020 a marzo 2021. REF. CU-230-2021
9. Oficio PROCI 049-2021 del Programa de Control Informe, referente a resultados de la aplicación de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario. REF. CU-229-2021
10. Oficio CCAAd.42.2021 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente a dudas en relación con ascensos en carrera administrativa. REF. CU-251-2021
11. Oficio CR-2021-618 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de Pronunciamiento contra la intención de incluir en la Ley Marco de Empleo Público, la figura de objeción de conciencia, presentada por las señoras Maricruz Corrales y Karen Carranza Cambroner REF. CU-252-2021
12. Oficios AJCU-2021-044, 045 y 046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referentes a envío de resumen de proyectos de ley convocados en sesiones extraordinarias del Plenario de la Asamblea Legislativa. REF. CU-228, 232 y 234-2021
13. Oficio AJCU-2020-220 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-1099-2020
14. Oficio ORH.2020.0523 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal. REF. CU-1078-2020
15. Oficio AJCU-2020-197 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de la figura de subrogación en la UNED. REF. CU-940-2020

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2853-2021

Se conoce el correo electrónico del 3 de mayo del 2021 (REF. CU-279-2021), remitido por el señor Eduardo Castillo Arguedas, miembro del Consejo Universitario, en el que informa sobre su incapacidad médica del 29 de abril al 20

de mayo del 2021.

Además, se conoce el oficio AI-057-2021 del 5 de mayo del 2020 (REF. CU-275-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite Servicio Preventivo de Asesoría, como una ampliación a los alcances del oficio AI-153-2020, formulado producto del impacto del voto 2020-14255 de la Sala Constitucional que declaró la nulidad de los procesos electorales realizados en la UNED el pasado 6 de mayo y 10 de julio, dejando a ese Órgano Colegiado con seis miembros, y ahora, aunado a lo anterior, se suma la reciente incapacidad médica de un miembro interno del Consejo Universitario.

También se conoce el oficio R-463-2021 del 5 de mayo del 2021 (REF. CU-276-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que da respuesta al Servicio Preventivo de Asesoría, enviado por la Auditoría Interna, oficio AI-057-2021 del 5 de mayo del 2021.

También se conoce el oficio R-0460-2021 del 6 de mayo del 2021 (REF. CU-275-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario, del 6 de mayo del 2021. Además, remite el oficio AI-057-2021 de Auditoría Interna, en el que brinda Servicio Preventivo de Asesoría, con motivo de la incapacidad médica del señor Eduardo Castillo Arguedas.

RODRIGO ARIAS: Como decía antes, vamos a leer el oficio que justifica la sesión de este día. Dentro de la lectura del oficio vamos a abrir un espacio para leer otros dos documentos relacionados con la situación particular que se presenta ante la ausencia de uno de los miembros actuales del Consejo Universitario.

Voy a proceder con la lectura del oficio R-460-2021, que es la justificación de los temas incluidos en la agenda 2853-2021, que dice lo siguiente:

“Para: Miembros Consejo Universitario
De: Rodrigo Arias Camacho,
Rector
Asunto: Justificación temas nuevos incluidos en agenda 2853-2021
Fecha : 6 de mayo del 2021
R-0460-2021

Estimados Señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la necesidad de justificar los asuntos considerados en la agenda extraordinaria del Consejo Universitario, procedo con la explicación que justifica la convocatoria y realización de esta sesión, así como de cada uno de los puntos incluidos para su conocimiento en la sesión 2853-2021 del 6 de mayo del 2021.

Aunque esta situación extraordinaria para efectuar las sesiones del Consejo Universitario se viene enfrentando desde agosto del año 2020, para el día de hoy se tiene una condición diferente, dada la incapacidad por motivos de salud del consejal interno señor Eduardo Castillo, lo que le impide participar de la sesión y, por consiguiente, el número de concejales habilitados (a) para sesionar se reduce a cinco personas, situación que se extenderá al menos hasta el día 20 de mayo del 2021.

Dada esta nueva condición que afronta el Consejo Universitario para sesionar válidamente, el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, emitió el día 5 de mayo del presente, el oficio AI 057-2021, servicio preventivo de asesoría que se anexa a este oficio.

Asimismo, la rectoría mediante oficio 463-2021 del 5 de mayo del 2021, atiende la situación presentada para las sesiones de este órgano colegiado y analiza lo indicado por el señor auditor en el oficio AI 057-2021. También se anexa este oficio.

Considero conveniente que seguidamente, antes de proseguir con la lectura de la justificación de los temas para la sesión 2853-2021, se proceda con la lectura de ambos documentos.

...”

Voy entonces a leer los dos documentos a los que se hace referencia en esta justificación.

En primer lugar, tenemos el Servicio Preventivo de Auditoría, oficio AI-057-2021, de fecha 5 de mayo, suscrito por don Karino Lizano Arias, auditor interno y dirigido a mi persona en calidad de presidente del Consejo Universitario.

Ese oficio señala lo siguiente:

“PARA: Mag. Rodrigo Arias Camacho, presidente.
Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia.
DE: Mag. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno.
Auditoría Interna.
ASUNTO: Servicio Preventivo de Asesoría.
FECHA: 5 de mayo del 2020
REF: AI-057-2021

Esta Auditoría Interna amparada en las competencias que le faculta la Ley General de Control Interno en su Artículo 22, que a letra dice:

(...)

*d) **Asesorar**, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (El resaltado es nuestro)*

Procede a emitir el siguiente Servicio Preventivo de Asesoría, como una ampliación a los alcances del oficio AI-153-2020, formulado producto del impacto del voto 2020-14255 de la Sala Constitucional que declaró la nulidad de los procesos electorales realizados en la UNED el pasado 6 de mayo y 10 de julio, dejando a ese Órgano Colegiado con seis miembros, y ahora, aunado a lo anterior, se suma la reciente incapacidad médica de un Consejal Interno, que se traduce en 4 miembros menos en su conformación, restando significativamente la posibilidad de alcanzar el quorum estructural y funcional establecido en la normativa interna.

Al respecto, se tienen las siguientes consideraciones:

1. A partir del comunicado de la Resolución de la Sala Constitucional (Voto 2020-14255) que declaró la nulidad de los procesos electorales realizados en la UNED el pasado 6 de mayo y 10 de julio, el Consejo Universitario tiene en su integración tres miembros menos, afectándose el quorum, tanto estructural (*para referirse a la validez de la Sesión*) como funcional (*para referirse a la validez del acuerdo*), así como la validez de los acuerdos del órgano colegiado, que requieren la totalidad de miembros debidamente electos e investidos, es decir, se afectó su funcionamiento normal en condiciones ordinarias.

2. Una de las conclusiones del oficio O.J-2020-295 del 13 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 2817-2020, Art. I, referente al oficio AI-153-2020 del 05 de agosto del 2020 (REF. CU-761-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que presenta Servicio Preventivo de Asesoría, relacionado con el impacto del Voto 2020-14255 emitido por la Sala Constitucional, señala que:

“... el oficio O.J.2014-209, el servicio preventivo de auditoría AI-153-2020 y el correo electrónico de la Asesora Legal del Consejo del 13 de agosto de 2020, son coincidentes en que el Consejo Universitario, sólo podría actuar atendiendo a criterios de urgencia y excepcionalidad en que se vea realmente comprometido el servicio público y de esta manera debe estar motivado y razonado cada punto en particular no la agenda en general”.

3. El Consejo Universitario tomó las acciones correspondientes y su presidente ha justificado previamente cada punto de la Agenda que se conocerá en Sesión Extraordinaria, atendiendo los criterios de urgencia y excepcionalidad que permiten el uso de una legislación extraordinaria en tiempos de “crisis” con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio público que brinda la UNED.

4. Lo anterior es consonante con pronunciamientos de la Procuraduría General de la República que reconocen *“la existencia de principios constitucionales que rigen las relaciones de servicio público y que también deben ser tomados en cuenta por la Administración frente a casos concretos y excepcionales”.*

V.- **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RECTORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.** Todos los servicios públicos prestados por las administraciones públicas –incluidos los asistenciales o sociales- están regidos por una serie de principios que deben ser observados y respetados, en todo momento y sin excepción alguna, por los funcionarios públicos encargados de su gestión y prestación. Tales principios constituyen una obligación jurídica de carácter indeclinable impuesta a cualquier ente u órgano administrativo por su eficacia normativa directa e inmediata, toda vez que el bloque o parámetro de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política) al que deben ajustarse en sus actuaciones está integrado, entre otros elementos, por los principios generales del derecho administrativo (artículo 6° de la Ley General de la Administración Pública). No debe perderse de perspectiva que los Principios Generales del Derecho, tienen el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan, con lo que pueden asumir un rango constitucional si el precepto respecto del cual cumplen tales funciones tiene también esa jerarquía. Como veremos en el considerando subsiguiente **nuestro texto fundamental recoge como derecho fundamental de las personas el del buen funcionamiento de los servicios públicos, consecuentemente los principios que informan los servicios públicos en cuanto hacen efectivo tal derecho tienen un rango constitucional.** El ordinal 4° de la Ley General de la Administración Pública dispone claramente que “La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios o beneficiarios”. **La continuidad supone que la prestación de los servicios no se debe interrumpir,** diversos mecanismos jurídicos del ordenamiento administrativo pretenden asegurar este principio, tales como la prohibición de la huelga y de paro en los servicios públicos esenciales, la teoría de la imprevisión para hacerle frente a los trastornos económicos que pueden suspender o paralizar los servicios públicos, el carácter inembargable de los bienes dominicales destinados a la prestación de un servicio público, etc.. **Cualquier actuación –por acción u omisión- de los funcionarios o imprevisión de éstos en la organización racional de los recursos que propenda a interrumpir un servicio público es abiertamente antijurídica.** La regularidad implica que el servicio público debe prestarse o realizarse con sujeción a ciertas reglas, normas o condiciones preestablecidas. No debe confundirse la continuidad con la regularidad, el primer concepto supone que debe funcionar sin interrupciones y el segundo con apego a las normas que integran el ordenamiento jurídico. **La adaptación a todo cambio en el régimen legal o a las necesidades impuestas por el contexto socioeconómico significa que los entes y órganos administrativos deben tener capacidad de previsión y, sobre todo, de programación o planificación para hacerle frente a las nuevas exigencias y retos impuestos,** ya sea por el aumento en el volumen de la demanda del servicio público o bien por los cambios tecnológicos. Ningún ente, órgano o funcionario público pueden aducir razones de carencia presupuestaria o financiera, ausencia de equipos, falta de renovación tecnológica de éstos, exceso o saturación de la demanda en el servicio público para dejar de prestarlo de forma continua y regular. La igualdad o universalidad en el

acceso demanda que todos los habitantes tienen derecho a exigir, recibir y usar el servicio público en igualdad de condiciones y de conformidad con las normas que los rigen, consecuentemente, todos los que se encuentran en una misma situación pueden exigir idénticas ventajas. Uno de los principios rectores del servicio público que no se encuentra enunciado en el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública **lo constituye el de su obligatoriedad, puesto que, de nada serviría afirmar que deben ser continuos, regulares, uniformes y generales si el sujeto prestador no tiene la obligación de prestarlo.** La administración pública prestadora del servicio público no puede escoger su clientela o usuarios, debe brindárselo a cualquiera que se lo requiera. (El resaltado no es del original).
(Sentencia 2004-07532 de las 17:03 horas del 13 de julio de 2004)

5. Agrega la PGR en su dictamen C-221-2005, en alusión a la cita anterior que **“El principio de continuidad y eficiencia de los servicios públicos, así como la obligatoriedad de la prestación de los mismos, llevan a concluir que, si bien la regla general es que el órgano colegiado siempre debe anticipar cualquier salida de uno de sus miembros para que todos se encuentren debidamente investidos, lo cierto es que ante situaciones imprevisibles también debe aplicar reglas de excepcionalidad para cumplir el fin público que le fue encomendado. Es por lo anterior, qué en aquellos casos de urgencia, y siempre respetando un quórum conformado por la tercera parte de sus miembros (artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública), el órgano colegiado incompleto podrá adoptar aquellas decisiones que resulten indispensables para la buena marcha y continuidad del servicio público que le fue encomendado por ley, siempre de manera excepcional y transitoria”.** (Lo resaltado y subrayado no es del original).

6. Como puede observarse, la PGR consideró que “los criterios de urgencia y excepcionalidad son los que autorizan al órgano a funcionar, aun cuando no esté debidamente integrado, tal como se consignó en el dictamen C-221-2005 del 17 de junio de 2005 en el cual se indicó: **“La necesidad de preservar la institucionalidad y el orden jurídico regular obligan a aplicar otras reglas que se adecuen a las nuevas y excepcionales circunstancias. Con base en lo cual se admite que la necesidad puede ser fuente del ordenamiento. Se permite con ello que ante situaciones o circunstancias excepcionales la legalidad ordinaria sea sustituida por una legalidad extraordinaria o de crisis”**

7. También indicó la PGR en su dictamen C-444-2008 que **“para determinar esos casos de excepcionalidad, la Administración deberá analizar la situación concreta y motivar debidamente el respectivo acto administrativo, el cual aun cuando contiene elementos discrecionales, se encuentra sujeto a control incluso de la jurisdicción contenciosa administrativa, según las facultades otorgadas al juzgador en los artículos 127 y 128 del Código Procesal Contencioso Administrativo”.**

8. Finalmente, se le previene sobre la necesidad de valorar los alcances de este servicio preventivo, y ante un nuevo acontecimiento como la incapacidad médica de un Consejal Interno, que viene a diezmar aún más el número de integrantes necesario para alcanzar el quorum, *tanto estructural como*

funcional, establecido en la normativa interna (Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario), proceda a determinar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED y/o la Asesora Legal del Consejo Universitario, la procedencia de convocar a Sesión Extraordinaria, aplicando supletoriamente el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública u otras reglas de excepcionalidad, en aquellos asuntos de carácter urgente que son de trámite y resolución del órgano que preside, en aras de procurar el resguardo del principio constitucional de continuidad en la prestación del servicio público que la Ley No. 6044 le confiere a la UNED.

Cabe destacar que el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública No. 6227, introduce una salvedad que permite al órgano colegiado incompleto sesionar válidamente, y es la “urgencia”, la condición o motivo que posibilita sesionar con la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzgue conveniente.”

Este es el oficio que menciona la justificación para los temas del día de hoy, y que da lugar a otro oficio que voy a leer de seguido, que es el oficio R-463-2021 suscrito por mi persona y dirigido al Consejo Universitario y a don Karino Lizano Arias en relación con ese servicio preventivo de asesoría que la Auditoría envió con referencia a la identificación AI-057-2021.

Dice el oficio R-463-2021 lo siguiente:

“Para: Consejo Universitario
Karino Lizano Arias
Auditor Interno
De: Rodrigo Arias Camacho
Presidente Consejo Universitario
Asunto: Servicio Preventivo de Asesoría AI-057-2021
Fecha: 05 de mayo de 2021
R-463-2021

Agradezco al señor Auditor interno el servicio preventivo remitido por en el oficio AI-057- 2021, de fecha 5 de mayo del año 2021.

Por este medio, se procede a analizar lo indicado en el servicio preventivo de referencia.

1. Integración normal del Consejo Universitario UNED

El Estatuto Orgánico de la Universidad establece en el numeral 16 la integración del Consejo Universitario de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) El Rector,
- b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad.

c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, director o Jefe de Oficina.

En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.

ch) Un representante estudiantil electo por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes, establecido en el estatuto de dicho órgano. (Modificado por acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa en sesión N.100-2016, artículo III, celebrada el 4 de noviembre del 2016, publicado en La Gaceta del 2 de marzo del 2018)..."

2. Integración excepcional del Consejo Universitario

Actualmente la integración del Consejo Universitario está afectada como consecuencia de la nulidad de los procesos electorales realizados en la UNED, según lo define la Sala Constitucional mediante el voto 2020-14255.

Los procesos electorales citados tenían el objetivo de elegir a las personas que serían los consejales internos y consejal externo que quedaban vacantes.

Como resultado de la nulidad acordada por la Sala IV, quedan únicamente 6 personas integrando el Consejo Universitario. Por esta situación excepcional que enfrenta la Universidad, se decide continuar sesionando bajo los criterios de urgencia y excepcionalidad que permiten garantizar los servicios públicos asignados por la Ley de Creación de la UNED y el Estatuto Orgánico de nuestra casa de estudios. Al panorama anterior, se suma en estos días la incapacidad por motivo de enfermedad de un consejal interno durante varias semanas.

Para atender la situación supra citada, se realiza un amplio estudio de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República.

Se procede a continuación a realizar una síntesis de los criterios más relevantes en el tema:

a) Del quórum estructural mínimo en condiciones normales:

"Como podemos apreciar el Consejo Directivo de la Editorial Costa Rica se compone de nueve miembros, tres nombrados por la Asamblea de Autores, uno por la Universidad de Costa Rica, otro por la Universidad Nacional, dos por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y otros dos por el Ministerio de Educación Pública. Según la conformación de este Consejo, **la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros es de cinco de éstos**, por lo que, tanto el artículo 11 de la Ley de la Editorial Costa Rica **como el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública son coincidentes en número de miembros (cinco) necesarios para conformar el quórum estructural**

mínimo para que este órgano funcione.” (PGR-C-136-2013) El resaltado es propio.

- b) PGR-C-221-2005 en relación con las condiciones excepcionales de un órgano colegiado indica lo siguiente:

“Uno de los principios que informan el ordenamiento es precisamente el del mantenimiento de éste y del Estado..., **que obliga a la Administración a actuar para responder efectivamente a la situación excepcional.** La necesidad de preservar la institucionalidad y el orden jurídico regular obligan a aplicar otras reglas que se adecuen a las nuevas y excepcionales circunstancias. Con base en lo cual se admite que la necesidad puede ser fuente del ordenamiento. Se permite con ello que ante situaciones o circunstancias excepcionales la legalidad ordinaria sea sustituida por una legalidad extraordinaria o de crisis.” El subrayado no es del original.

- c) La obligación de la Administración de establecer mecanismos que permitan la continuidad y eficiencia de los servicios públicos en situaciones imprevisibles.

“El principio de continuidad y eficiencia de los servicios públicos, así como la obligatoriedad de la prestación de los mismos, llevan a concluir que si bien la regla general es que el órgano colegiado siempre debe anticipar cualquier salida de uno de sus miembros para que todos se encuentren debidamente investidos, lo cierto es **que ante situaciones imprevisibles también debe aplicar reglas de excepcionalidad para cumplir el fin público que le fue encomendado.** Es por lo anterior, que, en aquellos casos de urgencia, y siempre respetando **un quórum conformado por la tercera parte de sus miembros (artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública)**, el órgano colegiado incompleto podrá adoptar aquellas decisiones que resulten indispensables para la buena marcha y continuidad del servicio público que le fue encomendado por ley, siempre de manera excepcional y transitoria. Lo anterior, salvo claro está que la ley especial imponga un número mayor de votos para adoptar los acuerdos...” (PGR-C-444-2008) La negrita no forma parte del original.

3. Quórum necesario para sesionar con la actual conformación del Consejo Universitario

El Consejo Universitario de la Universidad cuenta con el “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” En esta norma jurídica se establece el ordenamiento jurídico aplicable. Asimismo, establece las normas jurídicas de aplicación supletoria en el numeral 2 que a la letra indica:

ARTÍCULO 2: Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, se resolverá aplicando el Estatuto Orgánico de la UNED, la Ley General de Administración Pública, la norma pertinente del Derecho Público y, en su defecto, del derecho común.

Al Consejo Universitario se le permite, mediante el numeral 10 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones reunirse en forma extraordinaria:

“ARTÍCULO 10: **El Consejo Universitario se reunirá en forma extraordinaria** cuando así lo acuerde o cuando la persona que ocupe la Rectoría, por iniciativa propia o a solicitud de al menos tres de sus miembros, lo convoque por escrito, con al menos 24 horas de anticipación. Los temas de la agenda de las sesiones extraordinarias serán invariables, a menos que la totalidad de los miembros que conforman el Consejo estén presentes en la sesión y estén de acuerdo con alguna variación de la agenda.” El resaltado es propio.

De manera posterior, en el Reglamento citado en el numeral 16, se establece lo siguiente en cuanto el quórum

“ARTÍCULO 16: **El quórum estará constituido por la mitad más cualquier fracción de los miembros del Consejo Universitario.** Si en algún momento de la sesión no hubiere quórum, la presidencia del Consejo dará un plazo prudencial para que los miembros ausentes se reintegren al recinto de sesiones. De no completarse el quórum durante ese plazo el presidente levantará la sesión.”

En el numeral 28 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones establece el mecanismo para realizar las votaciones. A la vez, indica la fracción de miembros que deben estar presentes para su validez.

“ARTÍCULO 28: Los acuerdos del Consejo Universitario **se adoptarán por el voto afirmativo de al menos la mitad más cualquier fracción de sus miembros presentes, salvo en los casos que el Estatuto Orgánico o este Reglamento exija una votación no menor a los dos tercios de sus miembros.** Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente o en la misma sesión, si así lo deciden al menos dos terceras partes del total de los miembros que constituyen el Consejo Universitario. En casos de empate se repetirá la votación y si persistiera, la presidencia tendrá doble voto, excepto que se trate de votaciones secretas. Todo asunto puesto en discusión sólo podrá someterse a votación un máximo de tres veces, salvo que las dos terceras partes de los miembros decidan lo contrario. En el caso de votación secreta, se seguirá repitiendo hasta que se presente una moción de orden, tendiente a posponer la votación o a dar por agotado el proceso.”

Coincidiendo lo anterior, con lo establecido por la Procuraduría General de la República en el dictamen PGR- C-136-2013 que a la letra indica:

“Respecto al quórum válido para que un órgano colegiado pueda sesionar válidamente, esta Procuraduría ha sido constante al señalar que para que un órgano colegiado pueda realizar sus sesiones es necesario que se de el quórum estructural dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, o sea, que el órgano cuente con la mitad más uno de los miembros que lo conforman...”

La misma Ley General de la Administración Pública, es el cuerpo normativo que establece en su numeral 53, como afrontar las situaciones de urgencia y el número de miembros necesarios del órgano colegiado para sesionar bajo este supuesto:

Artículo 53.-

1. El quórum para que pueda sesionar válidamente el órgano colegiado será el de la mayoría absoluta de sus componentes.

2. Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera, **salvo casos de urgencia en que podrá sesionar después de media hora y para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.**

Asimismo, la Procuraduría General de la República en el dictamen PGR-C-221-2005, coincidente con el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública y a letra indica lo siguiente:

“Es por lo anterior, qué **en aquellos casos de urgencia, y siempre respetando un quórum conformado por la tercera parte de sus miembros** (artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública), el órgano colegiado incompleto podrá adoptar aquellas decisiones que resulten indispensables para la buena marcha y continuidad del servicio público que le fue encomendado por ley, siempre de manera excepcional y transitoria”. El subrayado no es del original.

En síntesis, la normativa universitaria y nacional, así como la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República en sus distintos pronunciamientos brindan un marco legal para que el Consejo Universitario continúe las sesiones bajo las condiciones de urgencia y excepcionalidad. Lo anterior, en el amparo de asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos que la legislación nacional y ordenamiento jurídico universitario encomienda a este órgano colegiado.

En conclusión:

La situación no cambia radicalmente por la incapacidad y ausencia de un miembro del Consejo Universitario, como sucede en estas semanas. La verdad es que este órgano colegiado no está constituido en su totalidad desde agosto del 2020 y sigue contando solo con seis de sus integrantes.

De conformidad con la Ley General de la Administración Pública y la amplia jurisprudencia al respecto, el Consejo Universitario podría sesionar incluso con la presencia de tres de sus integrantes actuales.

Para sesionar, solo se pueden conocer situaciones de urgencia y excepcionalidad, en función de la continuidad del servicio público encomendado a la UNED. Para estas sesiones que se justifican de manera extraordinaria, el Consejo Universitario puede seguir sesionando para lo cual, la administración califica y justifica los temas que se incluyen en la agenda, que luego son sometidos a conocimiento y aprobación de quienes integran este órgano colegiado.

De conformidad con el marco legal y jurisprudencia sobre esta materia y de conformidad con el Estatuto Orgánico y Reglamento del Consejo Universitario, los acuerdos se adoptan por simple mayoría de las personas presentes, excepto cuando la normativa señale una votación distinta.

En las condiciones presentes, no pueden adoptarse acuerdos en firme, sino que, de acuerdo con la normativa correspondiente, los acuerdos adquieren firmeza al aprobarse el acta respectiva.

Agradezco al quienes forman el Consejo Universitario su disposición demostrada desde agosto del 2020, pudiendo sesionar con la presencia completa de quienes tenemos un nombramiento válido y adoptando decisiones solo por unanimidad; cumpliendo así con un acuerdo verbal interno para responder a la condición imprevista causada por la integración incompleta de este órgano que se arrastra desde hace nueve meses.

La nueva condición que se presenta en este mes de mayo del 2021, justifica apearse a lo establecido legalmente para conocer situaciones de urgencia y excepcionalidad según se indica en este oficio, necesario para garantizar la continuidad de los objetivos, funciones y servicios que debe atender la UNED para lograr los altos fines que tiene en nuestra sociedad.”

Ese es el documento que se emite atendiendo el oficio preventivo de asesoría que envía la Auditoría Interna.

Estos dos oficios se mencionan en el R-460-2021, que es el que justifica la convocatoria a la sesión del día de hoy.

Voy a continuar con la lectura del documento de justificación de los temas para este día. Habíamos quedado en la página 2, dice lo siguiente:

“ ...

Una vez conocidos los oficios correspondientes, se procede a explicar los temas considerados para la sesión de este día.

En primer lugar, se presenta a conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario 2-2021. Se justifica la inclusión de este tema ya que, naturalmente, la asignación de recursos es esencial para que las diferentes dependencias puedan cumplir con los fines públicos que les corresponde en atención de los quehaceres y la misión de la UNED.

Asimismo, se incluye la solicitud de la rectoría para prorrogar el recargo de funciones al señor Douglas Garro Salazar, en calidad de Defensor de estudiantes por un período de seis meses. Este recargo de funciones se vincula directamente con la continuidad y calidad de los servicios brindados por la UNED a sus diferentes poblaciones estudiantiles, lo que justifica su consideración en estas sesiones extraordinarias.

Por otro lado, hay dos puntos incluidos desde la semana anterior, relacionados con el proceso actual de nombramiento de la nueva Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, cuya atención debe darse pronto para que se realice sin más atrasos el proceso de consulta ante la Escuela y se pueda efectuar el nombramiento respectivo por parte de este Consejo. En relación con estos temas se incorpora el oficio brindado por la asesoría legal del Consejo que se solicitara en la sesión anterior. Estos puntos justifican su atención en estas sesiones, dado que contar con el nombramiento de una dirección de escuela, se vincula directamente con la prestación de los servicios que se ofrecen a sus estudiantes.

También se incluyen para esta sesión dos acuerdos del Consejo de Rectoría: uno relacionado con un informe de avance del proyecto de acreditación institucional que se solicita presentar en una sesión del Consejo Universitario, el cual tiene vinculación directa con la mejora en los servicios que brinda la Universidad.

El segundo acuerdo del Consejo de Rectoría, solicita valorar un nuevo pronunciamiento en contra del contenido del actual proyecto de ley de empleo público, en esta oportunidad relacionado con la inconveniencia de incluir la figura de objeción de conciencia en el articulado de este proyecto. Este punto ya estaba agendado para su conocimiento por parte del Consejo y se justifica en razón de su atención oportuna antes de que se defina el futuro de este proyecto de ley en la Asamblea Legislativa.

Se incluyen de igual manera, un oficio del Consejo de becas institucional (COBI), solicitando el nombramiento de personas que integren dicho Consejo, y un oficio de la Comisión de carrera administrativa presentando su inquietud en relación con ascensos en carrera administrativa. Asuntos ambos que se vinculan con la integración de órganos internos y funciones definidas en el Estatuto de Personal, necesarias de atender para asegurar la buena marcha de la institución en el campo que les compete. Asimismo, se recibe oficio del Consejo Institucional de Extensión informando sobre la designación de su representante ante el Consejo de Becas institucional. En el mismo sentido, se justifica la solicitud de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, pidiendo la prórroga del nombramiento de dos de sus integrantes.

Adicionalmente, se reciben en esta sesión, los informes derivados de las dos sesiones efectuadas por este Consejo conjuntamente con funcionarias del Programa de Control Interno, para aplicar los instrumentos de autoevaluación del sistema de control interno y del sistema de valoración de riesgos. Materia sensible que se relaciona con el mejor desempeño de la Institución, motivo por el cual se incorporan en estas sesiones extraordinarias.

A partir del punto 12 de la agenda convocada inicialmente, se incluían temas que ya habían sido incorporados para su conocimiento en sesiones extraordinarias anteriores del Consejo Universitario, pero que llevaban varias sesiones sin abordarse, por lo que se revisarán para valorar su carácter de urgencia para su eventual inclusión en próximas sesiones.

Los temas incluidos para el día 6 de mayo del 2021 son los siguientes:

CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio R-0436-2021 de la Rectoría, solicitando la aprobación del Presupuesto Extraordinario 2-2021.
2. Oficio R-462-2021 de la Rectoría, solicitando que se prorrogue el recargo de funciones de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar.

3. Oficio AJCU-2021-052 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, brindando el dictamen solicitado sobre las postulaciones al cargo de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

4. Oficios VA-046-2021 de la Vicerrectoría Académica y ORH.2021.0104 de la Oficina de Recursos Humanos, suministrando la información sobre el padrón de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. Además, oficio FEU-0693-2021 de la Federación de Estudiantes de la UNED, con la información del padrón estudiantil de la ECEN.

5. Oficio Becas COBI 10898 del Consejo de Becas Institucional, pidiendo que se proceda con el proceso de nombramiento de miembros que faltan para la integración de dicho Consejo.

6. Oficio DIREXTU-047-2021 de la Dirección de Extensión Universitaria, informando sobre el nombramiento de su representante ante el Consejo de Becas Institucional.

7. Oficio JECHS-002-2021 de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente a la solicitud de prórroga del nombramiento del señor Gustavo Cabezas Barrientos, como representante de carrera profesional, y la señora Yerlins Karina Miranda Solís, como representante de centros universitarios.

8. Oficio CR-2021-566 del Consejo de Rectoría, referente a oficio V.P.2021-020 de la Vicerrectoría de Planificación, en relación con el informe de avance del Proyecto de Acreditación Institucional, comprendido entre noviembre 2020 a marzo 2021.

9. Oficio PROCI 049-2021 del Programa de Control Informe, entregando los resultados de la aplicación de Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo 2021 del Consejo Universitario.

10. Oficio CCAAd.42.2021 de la Comisión de Carrera Administrativa, planteando dudas y solicitando orientación en relación con ascensos en carrera administrativa.

11. Oficio CR-2021-618 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de Pronunciamiento contra la intención de incluir en la Ley Marco de Empleo Público, la figura de objeción de conciencia, presentada por las señoras Maricruz Corrales Mora y Karen Carranza Cambroner.

Atentamente,"

De esta forma entonces termino la lectura del oficio para justificar los temas considerados en día de hoy, dentro del cual intercalamos el oficio de la Auditoría Interna y el de la Rectoría en relación con la situación particular que se presenta en estas semanas del mes de mayo, al tener incapacidad por motivos de enfermedad, el señor Eduardo Castillo, y queda por lo tanto solo cinco personas habilitadas para sesionar legalmente de conformidad con toda la normativa que

leímos, que la cita tanto don Karino como la retoma mi oficio, el Consejo Universitario puede sesionar bajo estas circunstancias, por las razones de urgencia y excepcionalidad que se justifican adecuadamente antes de cada una de las sesiones, como lo hemos venido haciendo desde agosto del año pasado.

En el fondo, ¿qué cambia?, que no podemos tomar acuerdos en firme, y que cuando haya una votación calificada, en este momento no se podría realizar.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todas y todos, y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Nosotros recibimos el documento suyo y el de don Karino ahora en la mañana, y ahora recibimos el suyo en respuesta al servicio preventivo de asesoría del auditor que usted responde.

Me parece que todos los documentos son muy claros al respecto, pero lo que me gustaría saber es si el Consejo tiene que tomar un acuerdo, en qué términos se tomaría el acuerdo, o simplemente se justifica por qué a pesar de estar con un miembro menos en este momento el Consejo Universitario en la forma extraordinaria en que ha venido trabajando, se dan por conocidos, pero me gustaría que doña Nancy nos dijera que sí es conveniente que se indique con considerandos, por ejemplo, el oficio del señor auditor que se mencionó y se leyó, el oficio de la Rectoría en el cual el señor rector también responde al servicio de asesoría de la Auditoría Interna, y la situación particular, el contenido, porque a mí lo que más me interesa es el contenido que justifica que de ambos documentos, el Consejo Universitario puede continuar sesionando bajo esas circunstancias.

Los cinco miembros que estamos presentes asumimos una responsabilidad, entonces, tenemos que aceptar tomar un acuerdo en el que se diga “se acuerda seguir sesionando en los mismos términos que se ha venido haciendo”, porque tengo claro don Rodrigo, como usted muy bien lo indicó, que llevamos nueve meses sesionando bajo una situación que no es la normal, donde la normativa realmente tiene que tomar ese carácter extraordinario, no nos podemos ajustar plenamente a muchas cosas de las funciones que tiene el Consejo, pero sí me gustaría saber si se tiene que tomar algún acuerdo al respecto.

Le agradecería en ese sentido la aclaración de don Karino y de doña Nancy. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Lo que yo veo doña Marlene, en relación con su consulta de esta situación diferente que enfrentamos a partir de hoy, es que el Consejo lo que aprueba, como se ha hecho regularmente, son los temas incorporados para conocerlos en estas sesiones especiales, extraordinarias y al aprobarlo, pues califica como urgente, como excepcional, como necesario, el asunto que se ha incorporado en agenda y entra a conocerlo.

¿Por qué entra a conocerlo? Porque estamos dentro de esas condiciones de excepcionalidad, que ahora se leyeron a partir de lo que indica el artículo 53 de la Ley General de Administración Pública y toda la jurisprudencia que existe al respecto.

Por lo menos esa es la manera en que yo lo veo, creo que desde ese punto de vista al aceptar el oficio de los puntos que se están incorporando, se está dando por válido que podemos sesionar en esos términos, porque está tanto dicho por don Karino, como por los demás documentos que existen al respecto, e incluso, si nos vamos más atrás, por los que la Oficina Jurídica en agosto del año pasado había emitido.

Por cierto, al margen de lo que estamos viendo, las primeras elecciones que se anularon son las que se hicieron hace un año, vean todo el tiempo que ha pasado ya, 6 de mayo y 10 de julio decían estos documentos, las dos votaciones que se dejaron sin efecto, que fueron anuladas y ya llevamos 12 meses desde que se realizó esa primera votación y seguimos bajo estas circunstancias de excepcionalidad.

Pero como doña Marlene pregunta, quisiera que don Karino o doña Nancy se refieran al respecto.

KARINO LIZANO: Buenos días estimados y estimadas concejales universitarios, comunidad en general y a todas las personas que nos siguen por medio de esta transmisión que se realiza por internet.

En realidad, se presentan las mismas condiciones o los mismos supuestos o hechos que mantienen al Consejo Universitario sesionando en forma extraordinaria desde agosto del año anterior.

Un nuevo hecho, la incapacidad médica de un miembro del Consejo Universitario, no origina un problema de integración en el Consejo, ese problema lo originó el voto de la Sala Constitucional que anuló las elecciones del 6 de mayo y del 10 de julio del año anterior y eso llevó al Consejo reduciendo en tres la integración, pero obviamente sí se afecta el quorum funcional, que es el número de votos necesarios para llegar a acuerdos.

Don Eduardo Castillo, que es el consejal que está en condición de incapacitado, obviamente no puede asistir a sesiones del Consejo Universitario porque las invalidaría, tampoco puede ejercer ninguna función de su puesto, sin embargo, debe tomarse en cuenta que él no ha perdido la investidura de miembro del Consejo Universitario.

Ahora bien, el Consejo Universitario, en mi criterio, debe revisar y determinar la conveniencia de modificar el acuerdo que tomó en agosto del 2020, porque se dijo que los acuerdos eran por unanimidad y de seis votos, y en este momento solamente se contaría con cinco votos.

El presidente del Consejo Universitario, tal como lo ha indicado don Rodrigo, debe justificar cada punto de la agenda y someterlo a conocimiento del Consejo para la aprobación correspondiente.

Ese criterio para la justificación, es la urgencia y la excepcionalidad del tema porque de no atenderse originaría una interrupción en el servicio público que presta la UNED a la ciudadanía y que además es un derecho fundamental de las personas.

Entonces, estando el Consejo Universitario incompleto, con problemas de integración, sí puede sesionar con cinco miembros, incluso con menos, hasta una tercera parte según lo permite el artículo 53 de la Ley General de Administración Pública, pero debo hacer hincapié que es necesario justificar el tema que se va a ver en agenda a la luz de los criterios de urgencia y de excepcionalidad y ese análisis o esa valoración del tema, para calificarlo en urgente y excepcional, es de competencia exclusiva del Consejo Universitario.

Esto se hace con el afán de no interrumpir el principio de continuidad del servicio público, que es de rango constitucional y prevalece sobre cualquier norma de menor jerarquía.

De momento esa es mi participación, el Consejo Universitario puede y debe seguir sesionando con cinco miembros. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Atendiendo lo que dice don Karino, debemos de aclarar un punto, que es la referencia a ese acuerdo que se menciona de agosto del año pasado. Ese fue un acuerdo verbal, nosotros conversamos de que dada las circunstancias imprevistas que estábamos enfrentando cuando llegó la orden de la Sala IV de que se anulaban las elecciones y por lo tanto el Consejo no quedaba integrado, y como dice la jurisprudencia al respecto, si no está integrado en su totalidad es como si no existiera, entonces, se acude a la normativa que permite trabajar bajo condiciones de excepcionalidad, las que hoy se han leído tanto en el oficio de don Karino como en el mío.

¿Cuáles son esas condiciones de excepcionalidad?, pues para ver casos urgentes, casos excepcionales, justificados así por la administración, que es lo que dice también la jurisprudencia y aceptados por el Consejo para sesionar, como lo hemos venido haciendo desde agosto del año pasado.

Ese acuerdo de trabajar con presencia de todos y por unanimidad fue un acuerdo en las circunstancias del momento y como yo lo reconozco en el penúltimo de los párrafos de mi oficio, creo que hay una gran disposición de todos los que formamos el Consejo Universitario para irlo cumpliendo de esa manera, no en todos los casos se han aprobado los acuerdos y también nosotros lo conocemos.

Ahora bien, al no haberse tomado ese acuerdo y tener hoy circunstancias distintas, lo que yo planteo es que debemos de trabajar completamente apegados a lo que la normativa establece, que es lo que se leyó a partir de lo que indica el artículo 53 de la Ley General de Administración Pública y no entonces poner restricciones extraordinarias por parte del Consejo que estarían en contra de esa normativa que es la que rige las circunstancias de urgencia y excepcionalidad.

Creo que el oficio de don Karino es sumamente claro en relación con todo ese marco jurídico en el que se trabaja bajo estas circunstancias y dentro de lo que él subraya y lo que mencionó ahora, dice que esta continuidad del servicio público que es al que nosotros tenemos que responder, está basada realmente en la continuidad de servicios públicos que tiene rango constitucional como tal y a partir de ahí, la fuerza normativa que tiene que nos permite a nosotros seguir sesionando en estas condiciones excepcionales, que como yo mencionaba también al final de mi documento, ¿qué cambia?, porque la integración sigue siendo seis personas válidamente investidos como miembros del Consejo Universitario, hay una persona que no puede participar en las sesiones por motivo de enfermedad, quedamos cinco y eso no imposibilita, de acuerdo con la normativa, que se pueda sesionar.

El artículo 53 que ahora se ha mencionado reiteradamente, dice que se puede sesionar incluso con la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y creo que aquí lo que tenemos que hacer es apegarnos a la normativa tal y como está a nivel nacional y obviamente buscando siempre el mayor consenso dentro del trabajo que nosotros realicemos, pero dentro del marco normativo que existe, que es lo que yo indico en el chat.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo, comprendí el oficio del servicio preventivo de asesoría de la Auditoría del señor Auditor y también la respuesta que usted realizó.

El Consejo sigue teniendo 6 miembros, en este momento está constituido y estamos en las mismas circunstancias, eso lo tengo plenamente claro, nada más que dado que hay un servicio preventivo de la Asesoría y, además, hay una respuesta que le está dando al señor Auditor la cual comparto plenamente.

El Consejo Universitario en la sesión 2817-2020 Art. III, celebrada el 13 agosto del 2020, tomó un acuerdo el cual indicaba, uno, acoger el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-2020-295, dos, declarar que el Consejo Universitario sesionará solo para conocer los temas que se califiquen como excepcionales y urgentes en los términos que lo indica la Procuraduría General de la República en el dictamen C-221-2005, del 17 de junio de 2005, tercero, informar este acuerdo a la comunidad universitaria para su conocimiento.

Entonces, la duda que tengo es que, dado que ya hay un acuerdo del Consejo universitario, pero surgió un documento más que es un servicio preventivo de

asesoría de la Auditoría y una respuesta que usted da, me parece que tenemos que considerar esos documentos porque no lo podemos dejar pasar, hay que establecerlos como considerandos, además, del acuerdo que en su momento había tomado el Consejo Universitario, e indicar simplemente, que este Consejo Universitario seguirá sesionando en los términos como lo hizo; también, informar a la comunidad universitaria, tiene que saber que estamos exactamente en las mismas condiciones del 20 de agosto del 2020.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, creo que al acuerdo no hay que cambiarle nada, sigue justificando que sesionamos en estas condiciones de excepcionalidad; ahí no se indica la presencia obligatoria de todos, ni los acuerdos por unanimidad, sino que trabajamos de conformidad con lo que indica el oficio de doña Ana Lucía en su momento, que hace referencia a la Ley General de Administración Pública y a la jurisprudencia, en este campo.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días, compañeros y compañeras del Consejo Universitario, un saludo a la comunidad universitaria que nos está escuchando y viendo.

En primer término, decirle al compañero Eduardo Castillo la recuperación total de su salud y, por ende, su integración al trabajo con las plenas facultades físicas y mentales que siempre pone a disposición de nosotros.

Nosotros a lo máximo que hacemos es tomar un acuerdo, donde casualmente acordamos sesionar los 5 miembros del Consejo Universitario, que estamos válidamente investidos y bueno, continuar lo que ya implícitamente habíamos acordado, que todas las decisiones siempre serán por unanimidad de todos los integrantes del Consejo hasta donde las circunstancias lo ameriten.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos los compañeros de la comunidad universitaria y a los compañeros del Consejo Universitario.

Quiero referirme a dos cosas, porque los acuerdos jurídicos siguen vigentes y son válidos; coincido con el documento de la Auditoría. Efectivamente, en el acuerdo formal que se tomó, no se acordó ninguna forma de votar, pero verbalmente si se había acordado tomar una decisión entre todos de que fueran sesiones con presencia de todos y con votos por unanimidad, ciertamente, no se tomó un acuerdo formal. Desde otro punto de vista, sigue siendo una situación excepcional, en la cual como lo hemos dicho en todos los oficios, no se aplican las normas ordinarias, sino que se toman decisiones basadas en la excepcionalidad, es decir, si en este momento que don Eduardo tiene una investidura formal no está es igual a que sí estuviera, puede sesionar el Consejo con 6 que con 5, si don Eduardo no estuviera incapacitado, pero por cualquier razón no se puede presentar él o cualquiera, igual el Consejo puede sesionar, porque estamos en un periodo excepcional y la justificación de cada sesión se hace para cada sesión con los temas que sean urgentes y de especial necesidad para la Universidad, en cada caso concreto, entonces digamos que esa situación no ha cambiado.

En el oficio que don Rodrigo leyó hace un momentito que es el R-463-2021, en el último párrafo manifiesta que esa es la respuesta al oficio de la Auditoría, indica que agradece a quienes forman el Consejo Universitario, su disposición demostrada desde agosto del 2020, pudiendo sesionar con las con la presencia completa de quienes tenemos un nombramiento válido y adoptando decisiones solo por unanimidad, cumpliendo así con un acuerdo verbal para responder a la condición imprevista causada por la integración incompleta de este órgano que se arrastra desde hace 9 meses. La nueva condición que se presenta en este mes de mayo justifica apegarse a lo establecido legalmente, entonces en este momento estamos ante una sesión, digamos distinta, pueden decidir seguir votando por unanimidad o no, lo único cierto es que no se pueden tomar acuerdos que requieran votación calificada, porque para eso no se tiene el número, pero esa es la decisión que hay que tomar en este momento, valorar cuáles son los aspectos de urgencia y de especial necesidad que tiene la Universidad de la lista que fue presentada por el Presidente y decidir si van a seguir votando por unanimidad o no y si van a pedir, digamos que estén los 5 miembros, o van a tomar algunas otras reglas para seguir en adelante las sesiones, esa es mi recomendación, no hay una norma específica que diga cómo se actúa en actos de especial urgencia, de hecho, si hubiera solo 3 miembros en ese momento, esos 3 miembros discuten la situación específica que tienen y si es muy urgente, como ellos 3 están asumiendo la responsabilidad y en este caso los 5 están asumiendo la responsabilidad de lo que votan tienen que estar conscientes de que es lo que se está haciendo, por eso mi recomendación es que se vote por unanimidad porque está asumiendo 5 miembros la responsabilidad, entonces, esa es mi recomendación.

RODRIGO ARIAS: Esa recomendación no se apega a la normativa, aquí lo que yo indico al final de mi oficio es que nos apeguemos a la normativa y que entonces, sigamos operando de conformidad con el acuerdo apoyado en el oficio de la Oficina Jurídica del 13 de agosto del año pasado, que sigue siendo válido y establece las condiciones de trabajo de este Consejo y que lo hagamos de acuerdo con el marco jurídico que se aplica a partir del artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico, el Reglamento del Consejo Universitario, ahí está suficientemente normado cómo operar aún en este caso en que tenemos que hacerlo bajo condiciones de excepcionalidad que vienen a limitar o a restringir los temas que se pueden conocer.

Lo que yo indico en el último de mis párrafos es diferente a lo que usted acaba de decir, lo que señalo es que había un acuerdo verbal de trabajar de una manera determinada, pero en el último de los párrafos digo que sigamos trabajándolo y de conformidad con lo que indica el marco jurídico correspondiente.

Es importante tomar en cuenta algo que me llamó la atención leyendo el documento de don Karino, el oficio de la asesoría de la Auditoría cuando dice que cualquier actuación por acción u omisión de los funcionarios, que propenda a interrumpir un servicio público es abiertamente antijurídica, qué es lo que pienso al leer esa observación que cita don Karino cuando se refiere a los principios

constitucionales rectores de los servicios públicos, en un documento de la Procuraduría, que tenemos que trabajar de conformidad con todo ese marco jurídico que ha sido extensamente citado y que señala, las condiciones de excepcionalidad que tenemos que el Consejo puede sesionar incluso con la tercera parte de la totalidad de sus miembros, como dice el artículo 53 de la Ley General de Administración Pública, y operar bajo esa conformación de acuerdo con las normas que establece el Reglamento del Consejo Universo; muy claro queda dicho que no podemos tomar acuerdos en firme hasta que se apruebe el acta correspondiente y que nombramientos con 6 votos tampoco se pueden realizar y eso nos va a causar un problema en el muy corto plazo, si la situación de don Eduardo no mejora, aquí hago más las palabras de don Gustavo, para que ojalá se recupere y regrese muy pronto, pero son situaciones que no solo por don Eduardo, sino cualquiera de nosotros puede un día no tener la posibilidad de participar en la sesión y entonces no deberíamos de adoptar un acuerdo que más bien nos imposibilitaría en una circunstancia determinada, el poder seguir sesionando y por eso lo que propongo es que trabajemos de acuerdo con el marco jurídico.

MARLENE VÍQUEZ: Al leer el documento de don Karino y su respuesta a ese servicio preventivo de asesoría, me di cuenta que los que estamos investidos como miembros de este Consejo Universitario tenemos una obligación y la Universidad necesita seguir trabajando.

Sí creo conveniente que tomemos el acuerdo. Todo esto surgió por el correo que nos envió don Eduardo Castillo, habría que indicar simplemente ese correo en el cual informa a este Consejo de su incapacidad, también, que en atención a ese a ese comunicado, el señor Auditor emite el servicio preventivo de Asesoría, además, en atención al servicio preventivo la Rectoría y el presidente del Consejo Universitario presenta la respuesta; se tiene que mencionar el dictamen OJ-2020-295, que emitió la Oficina Jurídica, el cual fue conocido por el Consejo Universitario en sesión 2817-2020, Art. III, celebrada el 13 agosto del 2020, se mantiene en todos sus términos, me parece que eso es muy importante porque lo metió en su momento en la Oficina Jurídica, el Consejo es respetuoso de la normativa interna y nacional.

El acuerdo es dar por conocido el dictamen del servicio de asesoría de la Auditora Interna y la respuesta que brinda el señor Rector, también, informar que este Consejo Universitario seguirá sesionando para conocer los temas que califica como excepcionales y urgentes en los términos que lo indica la Procuraduría General de la República, garantizando los servicios que la Universidad ofrece. Además, informar a la comunidad universitaria, para que se dé cuenta que lo que estamos haciendo siempre es en resguardo del servicio que tiene que ofrecer la Universidad y que es un órgano colegiado que asume una gran responsabilidad, pero estamos fundamentando todas las decisiones.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo con usted, me parece que en esos términos queda más sencillo, nada más habría que agregar al final que se aprueba el oficio

de justificación de los temas incluidos en la sesión del día de hoy, como hacemos todos los jueves, desde agosto del año pasado, ya que es el documento que trae la incorporación de los otros dos oficios que leímos.

También atendiendo una observación que hizo don Vernor, que estaban todos los temas igual, entonces sí me di a la tarea de revisarlos para ver cuáles son necesarios de resolver pronto porque pierden oportunidad y pronunciarse sobre temas de interés nacional, también es parte de los objetivos de la Universidad, es parte de un servicio público que tiene la UNED, en este caso no con estudiantes sino con la sociedad en general y en algo que además nos atañe directamente, por eso es que se mantiene las solicitudes que nos pronunciamos en contra de ese principio que se introduce en la Ley General de la Administración Pública, que incluso, leyendo estos oficios, el de don Karino, en especial, cuando habla que el servidor público no puede negarse a ofrecer los servicios que le corresponden y la objeción de conciencia a la ley de empleo público va por esa dirección, lo cual es muy peligroso y por eso es que queremos que el Consejo se pronuncie sobre esa materia que casi nadie ha abordado.

Por eso es que se incorpora y se mantiene, porque la ley está convocada y van a presionar para que se apruebe pronto.

Me parece muy bien en los términos que doña Marlene lo resumió para que podamos proceder a usarlo.

VERNOR MUÑOZ: Buenos días. Saludos a todas las personas que nos escuchan y por supuesto, a ustedes colegas del Consejo.

Quiero recordar que el criterio de urgencia, tal como y estaba estipulado en la normativa, no deja de tener un carácter ciertamente discrecional a juicio nuestro, es decir, hay una valoración de oportunidad que debemos hacer, entonces tampoco es que estamos, forzados necesariamente a excluimos asuntos e incluir otros.

La única preocupación que tengo es en relación con la votación calificada a partir de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo Universitario, que sí resultaba totalmente vinculante para nosotros y esto de alguna manera, reduce la posibilidad del Consejo de ver temas que, si bien son importantes, requieren de esa votación calificada entre ellos, por supuesto, los nombramientos.

RODRIGO ARIAS: Coincido plenamente con don Vernor, hay un elemento de discrecionalidad que incluso lo cita la Procuraduría en uno de los dictámenes que se leyeron, eso es una discrecionalidad que es precisamente el Consejo el que la puede ejercer cuando acepta o no los temas que se incorporan para conocimiento en una sesión determinada.

Hoy teníamos 3 solicitudes de prórroga de nombramientos y le dije a Ana Miryam que los excluyéramos de la agenda de hoy porque no teníamos 6 personas

habilitadas para votar, y eso si no se normaliza con las 6 personas, nos va a generar problemas en corto plazo, pero bueno, ahí lo veremos cuando se presenten cómo atenderlos.

Someto a votación el acuerdo como se fue configurando, que doña Marlene resumió más agregar que se acepta la justificación de los temas incorporados para la sesión del día de hoy, que es lo que hacemos todas las semanas.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico del 3 de mayo del 2021 (REF. CU-279-2021), remitido por el señor Eduardo Castillo Arguedas, miembro del Consejo Universitario, en el que informa sobre su incapacidad médica del 29 de abril al 20 de mayo del 2021.**
- 2. El oficio AI-057-2021 del 5 de mayo del 2020 (REF. CU-275-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que emite Servicio Preventivo de Asesoría, como una ampliación a los alcances del oficio AI-153-2020, formulado producto del impacto del voto 2020-14255 de la Sala Constitucional que declaró la nulidad de los procesos electorales realizados en la UNED el pasado 6 de mayo y 10 de julio, dejando a ese Órgano Colegiado con seis miembros, y ahora, aunado a lo anterior, se suma la reciente incapacidad médica de un miembro interno del Consejo Universitario.**
- 3. El oficio R-463-2021 del 5 de mayo del 2021 (REF. CU-276-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que da respuesta al Servicio Preventivo de Asesoría, enviado por la Auditoría Interna, oficio AI-057-2021 del 5 de mayo del 2021.**
- 4. El oficio R-0460-2021 del 6 de mayo del 2021 (REF. CU-275-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario, del 6 de mayo del 2021. Además, remite el oficio AI-057-2021 de Auditoría Interna, en el que brinda Servicio Preventivo de Asesoría, con motivo de la incapacidad médica del señor Eduardo Castillo Arguedas.**

5. **La vigencia que mantienen todas las observaciones y acuerdos sustentados en el dictamen O.J-2020-295 del 13 de agosto del 2020 (REF. CU-764-2020), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, conocido y acogido por el Consejo Universitario en sesión 2817-2020, Art. III, del 13 de agosto del 2020.**
6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2817-2020, Art. III, celebrada el 13 de agosto del 2020, que en el punto No. 2 indica: “Declarar que el Consejo Universitario sesionará solo para conocer los temas que se califiquen como excepcionales y urgentes, en los términos que lo indica la Procuraduría General de la República en el dictamen C-221-2005, del 17 de junio de 2005”.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por conocido el Servicio Preventivo de Asesoría, brindado por la Auditoría Interna mediante oficio AI-057-2021 del 5 de mayo del 2021, así como la respuesta brindada por el señor rector en el oficio R-463-2021.**
2. **Continuar realizando las sesiones del Consejo Universitario en los mismos términos aprobados en la sesión 2817-2020, Art. III, celebrada el 13 de agosto del 2020, en el sentido de que este Consejo sesionará solo para conocer los temas que se califiquen como excepcionales y urgentes, en los términos que lo indica la Procuraduría General de la República en el dictamen C-221-2005, del 17 de junio de 2005 y con base en lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública.**
3. **Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0460-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario, del 6 de mayo del 2021.**
4. **Informar este acuerdo a la Comunidad Universitaria.**

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2852-2021

RODRIGO ARIAS: Tenemos el conocimiento y aprobación del acta No. 2852-2021 que corresponde a la sesión de la semana anterior. ¿Alguna observación? No hay, entonces, la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2852-2021 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Oficio R-0436-2021 de la Rectoría, referente a la remisión del Presupuesto Extraordinario No. 02-2021.

Se conoce oficio R-0436-2021 de fecha 29 de abril de 2021 (REF. CU-262-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, mediante el cual remite al Consejo Universitario el documento Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, por un monto de ₡1.468.972.686,61, para el respectivo trámite y análisis.

Además, se conoce la presentación del Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, por un monto de ₡1.468.972.686,61, realizada por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-277-2021).

También la presentación realizada por la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al análisis del Presupuesto Extraordinario No. 02-2021 y la modificación de dos metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021 (REF. CU-274-2021).

RODRIGO ARIAS: Es referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2021.

Al ser las 10:06 a.m., ingresan a la sesión extraordinaria virtual 2853-2021 del Consejo Universitario las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto y Loretta Sánchez Herrera, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto.

Procedo a dar lectura del oficio R-0436-2021, del 29 de abril del 2021, el cual indica lo siguiente:

Estimados Señores:

Me permito remitirles el oficio CPPI-057-2021 y el Presupuesto Extraordinario N°2-2021 por un monto de ¢1.468.972.686,61 para su respectivo trámite y análisis.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.”

GRACE ALFARO: Traemos una presentación a cargo de don Elian, siempre lo hemos hecho, primero veamos los números y al final la parte del Centro de Programación y Planificación Institucional (CPPI).

Este va a ser un presupuesto con consideraciones con respecto a la regla fiscal, porque es un tema que es necesario tengamos claro.

ELIAN VALERIO: Buenos días, estimados miembros del Consejo Universitario, a todos los compañeros de la Universidad que siguen la transmisión.

Procederemos con la presentación de esta propuesta del Presupuesto Extraordinario N°2-2021 para el ejercicio económico 2021, planteado por la Oficina de Presupuesto.

En síntesis, los principales puntos que contiene este documento presupuestario son las transferencias del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que fueron comunicadas a finales del mes de marzo de este año para el financiamiento de 3 puntos, el primero, los proyectos de agenda de cooperación y apoyo mutuo entre las universidades y el Gobierno de la República por 164,6 millones de colones, junto con las transferencias de los órganos de los proyectos de regionalización de los órganos de coordinación interuniversitaria regional, son 5 órganos de coordinación interuniversitaria regional conocidos como OCIR y se está incluyendo el contenido presupuestario de los proyectos formulados desde CONARE, así como la liquidación de unos recursos que anualmente transfiere por concepto de la liquidación de recursos de la oficina de reconocimiento y equiparación de títulos, que siempre dan a cada una de las universidades por 730.000 colones.

Lo anterior, en cuanto al primer punto que incluye transferencias, así como dos ajustes correspondientes al superávit total del ejercicio económico 2020, por una parte el superávit libre del ejercicio económico 2020, que está siendo destinado al financiamiento de compromisos de pago provenientes de ese mismo ejercicio económico y que se ajusta como adjunto con la reserva de estos compromisos de pago contenido presupuestario que fue incluida ya en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2021. El segundo punto, son los ajustes presupuestarios que son de aplicación específica financiados con el superávit específico del ejercicio económico 2020 correspondiente.

Se está incluyendo estos tres grandes componentes en términos de fuentes de ingresos y su correspondiente aplicación en contenido presupuestario, pero como consideración inicial hay que indicar que hay compromisos de pago de gastos corrientes que nos no están siendo considerados y que con esta propuesta de

proyecto del Presupuesto Extraordinario N°2-2021 para el ejercicio económico 2021 la UNED está alcanzando el límite de gastos corrientes máximo permitido para el ejercicio económico 2021, de conformidad con lo establecido en la regla fiscal, que es el título cuarto de la Ley 9635, Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que en este caso para este año era de un 4,13% de crecimiento de los gastos corrientes.

Se tiene que mencionar la importancia, que tiene ahora la aplicación de la regla fiscal, no solo para la UNED sino para todas las demás instituciones públicas que presentan documentos presupuestarios para aprobación externa de la Contraloría General de la República.

En resumen, en parte de lo que también se expuso para la formulación del Presupuesto Extraordinario N°1-2021 para el ejercicio económico 2021, que fue aprobado por este Consejo Universitario, tenemos que en el ordinario ya iban incorporados un gasto corriente de 57.841,23 millones de colones, hubo la modificación presupuestaria N°1, correspondiente a los ajustes presupuestarios para los proyectos de regionalización del fondo regionalización de CONARE, que más bien disminuyó el gasto corriente en 430.000 colones, pero recordemos que como dos leyes que fueron aprobadas entre los meses de octubre y diciembre del 2020, en donde dichas leyes primero, hicieron un cambio en la aplicación del régimen obligatorio de pensiones complementarias, para una posterior disminución en el Fondo de Capitalización Laboral para su traslado al régimen obligatorio de pensiones complementarias ROPC y que implicó un ajuste en la partida de remuneraciones por 526,93 millones de colones, así como la imposibilidad de que este año y así como en el ejercicio económico 2022, se puedan pagar remuneraciones correspondientes a retribuciones por años servidos, mejor conocidas como anualidades.

En el caso del Presupuesto Extraordinario N°1 para el ejercicio económico 2021, que fue aprobado por este Consejo Universitario fueron 73,3 millones de colones que corresponden a proyectos del fondo del sistema y que en ese momento por ese monto fue aumentado el gasto corriente en 73,3 millones de colones. Luego se han presentado y aprobado 3 documentos presupuestarios más que corresponden a las modificaciones presupuestarias 4 y 5 del ejercicio económico 2021, en las que no hubo aumento neto en los gastos corrientes, el efecto neto fue de cero colones, mientras que en la modificación presupuestaria 3 hubo una disminución de gastos corrientes para financiar gastos de capital, por eso es que aparece como un monto negativo, o sea, hay una disminución de gasto corriente que fue destinada como les indicaba, para financiar gastos de capital por 28,86 millones de colones, eso para tenerlo en consideración.

Con esos resultados de estos documentos presupuestarios que ya han sido registrados en el sistema de planes y presupuesto de la Contraloría General de la República, la Universidad ahora registra un monto de 58.412,17 millones de colones de gasto corriente, mientras que el límite que tenemos por regla fiscal establecido para este ejercicio económico 2021 es de 58.597,12 millones de

colones, o sea, estamos a solo 184,95 millones de colones de alcanzar el límite de crecimiento de gasto corriente para este ejercicio económico 2021, de esos 184,95 millones de colones que tenemos disponible únicamente para funcionar de aquí hasta diciembre de este año 2021, salvo que existan ajustes por modificaciones presupuestarias.

Con este Presupuesto Extraordinario N°2-2021 para el ejercicio económico 2021, que corresponde a transferencias de CONARE y ajustes del superávit total, tanto libre como específico, se está aumentando el gasto corriente en 184,93 millones de colones, o sea, prácticamente que ya alcanzamos el límite de regla fiscal, queda un saldo de 21.000 colones, no solventa ninguna necesidad así relevante para la Universidad, eso por un asunto más de redondeo en decimales que estamos planteando en el documento presupuestario.

Esa es la situación que tenemos con este Presupuesto Extraordinario N°2-2021 para el ejercicio económico 2021, pero vamos a ver cómo se está distribuyendo, ya que de esos 184,93 millones de colones, que están siendo incluidos de gastos corrientes en este documento presupuestario el cual va por 1.400 millones de colones la distribución o la prioridad, que en este caso la administración, que fue también avalada por don Rodrigo Arias como rector, es que se está dando prioridad a los proyectos de la agenda de cooperación y apoyo mutuo entre las universidades públicas y el Gobierno de la República, específicamente con el Ministerio de Educación, donde se les está dando todo el gasto corriente que solicitaron por 120,61 millones de colones. Estos son 4 proyectos liderados por la Escuela de Educación, correspondientes a esta agenda de cooperación y apoyo mutuo.

Otra de las prioridades, es el fondo Solidario Estudiantil, al cual se le está dando un aumento de gasto corriente de 42,39 millones de colones, sin embargo, hay una situación, el efecto estrujamiento, qué significa eso, que resulta que todo el superávit del fondo Solidario Estudiantil, que es por un poco más de 53 millones de colones, solamente se les pudo dar 42,39 millones de colones, están quedando 11,3 millones de colones pendientes de asignar del Fondo Solidario Estudiantil como gasto corriente, sí se les está dando un contenido presupuestario, pero no como gasto corriente, por el cumplimiento que establece la regla fiscal, al igual que los proyectos OCIR, en los cuales se está aumentando el gasto corriente en 21,93 millones de colones, son 5 órganos de coordinación en la región Brunca, región Pacífico Central, región Chorotega, región Huetar Norte y región Huetar Caribe, ahí hay varios proyectos formulados por estos órganos, los famosos OCIR y también tienen una restricción, en la que la contratación planteada que ellos están realizando para funcionarios por servicios especiales, no se les está dando, esto porque no se ha hecho el trámite de contratación y de definición correspondiente, pero también, por cumplimiento en regla fiscal no se les está dando todo el presupuesto de gasto corriente que ha estado solicitando OCIR.

Con eso ya completamos todo el gasto corriente que dispone la Universidad con este Presupuesto Extraordinario N°2-2021 para el ejercicio económico 2021.

De esta propuesta, si se hubiera incluido todo, digamos en cuanto a lo indicado por los compromisos de pago que estarían siendo financiados con superávit, así como las situaciones que les acaba de mencionar, hay bienes y servicios que por cumplimiento en regla fiscal no están pudiendo ser financiados con estas fuentes de financiamiento, en el caso del superávit del ejercicio total del ejercicio económico 2020 81,67 millones de colones no están pudiendo ser financiados, de esos 40 millones de colones corresponden al proyecto de Telerevista Generación Z, los cuales no pueden ser financiados, la única forma de que estuvieran financiados es habría que quitarle a otro sector de la Universidad para rebajarle gasto corriente para poder aplicárselo a ellos.

En el caso de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), 11,96 millones de colones correspondiente a los compromisos de pago de gasto corriente proveniente del ejercicio económico 2020, no están pudiendo ser financiados, sin embargo, aquí quiero hacer una aclaración y es que la FEUNED cuenta con suficiente contenido presupuestario en las subpartidas correspondientes para hacerle frente al compromiso de pago y también, puede realizar modificaciones presupuestarias cuando ellos lo requieran.

El caso del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que financiado con el superávit específico de Ley 9047, Ley de Regulación de Comercialización de bebidas con contenido alcohólico por 29,66 millones de colones, son gastos corrientes como compromisos de pago que que, si no existiera, regla fiscal pudieran haber sido financiados.

Además, están las transferencias del Fondo Solidario Estudiantil que no están siendo aplicadas, solo estamos dando 42 millones de colones, de los cuales 1.190.000 colones corresponde a compromisos de pago, el resto al financiamiento de transferencias para este ejercicio económico 2021, pero todavía hay 11,38 millones de colones que no están siendo aplicados y que, a la espera de posibles ajustes presupuestarios que existan más adelante, podría dárseles aplicándolo en la cuenta 9 de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, de esa forma, qué es lo que significa, que en el momento en que haya, alguna posible devolución de contenido presupuestario, de gastos corrientes de otras instancias de la Universidad, podríamos aumentar el contenido presupuestario de que destinado para juntos solidario estudiantil, igual en cuanto todo lo demás, becas, contratación de profesores por jornada especial, servicios especiales, etc. Tampoco se está incluyendo las contrataciones por servicios especiales de los proyectos de la OCIR por 15,6 millones de colones.

Estamos hablando, que son más de 100 millones de colores que no están pudiendo ser financiado por regla fiscal, aparte de compromisos de pago que no fueron comunicados por la Oficina de Control de Presupuesto correspondiente a la partida 1 de servicios, 2 de materiales y 6 de transferencias corrientes, todas estas cuentas corresponden a gastos corrientes de la Universidad.

Qué es lo que pasa, bueno, aunque el límite de gastos corrientes establecido con la regla fiscal para el ejercicio económico 2020 era muy superior debido al archivo sin trámite del presupuesto ordinario 2020, que es el que toma de referencia de límite para el ejercicio económico 2021 representó cerca de menos de 1.800 millones de colones menos de gasto corriente para poder ser aplicado. Con este presupuesto se está alcanzando el límite, los 58.597,1 millones de colones.

Ya llegamos a la situación de ¿a quienes debemos reducir recursos para trasladarlos a otros sectores que estén demandando más recursos? Llegamos a esa situación que es un poco limitante para la gestión de la Universidad y que tenemos que ver qué pasa aquí.

Quiero darles algunos indicadores que por una parte son de alegría, porque la Universidad con el mismo recurso está haciendo mucho y dando mucho servicio a académico a los estudiantes, mayor atención a los estudiantes, pero también es preocupante, porque en parte podría estar reflejando que la Universidad está creciendo más allá de las posibilidades que establece la regla fiscal, por ejemplo, estamos haciendo una comparación por cuatrimestre, solamente del primer periodo académico cuatrimestral de cada año entre el 2018 y 2021, vemos las tasas de crecimiento relativo y todas prácticamente son de 2 dígitos en los últimos dos años, cuando la regla fiscal nos está imponiendo un crecimiento del gasto corriente de apenas un dígito, inferiores todos al 5% al año, entonces, es de llamar la atención, porque va a implicar otras cosas, igual la cantidad de estudiantes de primer ingreso, solo de matrícula ordinaria, aquí estamos tomando en cuenta primer ingreso cuatrimestral y entre paréntesis están las cifras de cantidad de estudiantes de primer ingreso en programas académicos de grado, de todo el año, tanto semestral como cuatrimestral.

Llama también la atención, el crecimiento tan fuerte que hemos experimentado en el año 2020, de crecimiento en la matrícula. Solo 6270 estudiantes en un cuatrimestre, un crecimiento de casi el 23%. Tiene implicación en cuanto a las limitaciones que estamos teniendo para el crecimiento del gasto corriente.

La matrícula ordinaria de asignaturas que está correlacionada con las cargas académicas. Aquí vemos también que nos está aumentando significativamente la matrícula ordinaria de asignaturas. Todos estos datos extraídos del sistema de estadísticas de matrícula que está en la intranet y que, cualquier funcionario puede consultar y hacer los análisis correspondientes. Crecimiento, en este último cuatrimestre en que estamos, de casi el 24%. Un crecimiento de matrícula de asignaturas de más de 14 mil asignaturas. Es de llamar la atención. ¿Por qué? Porque esto significa hasta cuánto podemos crecer.

El caso también de becas a estudiantes tipo A, el crecimiento de las transferencias a estudiantes de becas tipo A, la forma tal y como está creciendo el último período académico de una forma significativa, puede ser que haya el efecto de algunos compromisos de pagos aún no girados, pero que solamente tomando como referencia hasta el 30 de abril de cada uno de esos años, que correspondería

aproximadamente al primer período académico. Esos son los resultados que estamos teniendo de crecimiento.

Aparte de otras cosas, estaba viendo también, las cifras de crecimiento de Servicios Especiales únicamente de las Escuelas, que están experimentando, entre el 2018 y el 2020, crecimientos anuales del 25%, la contratación de Servicios Especiales, solo la cuenta pura de Servicios Especiales.

Igual, el Fondo Solidario, que tuvo aportes en el año 2019 por 55 millones, un aporte extraordinario que representó un 22.2% adicional y 96 millones que se les dio el año pasado financiado con las transferencias de FUNDEPREDI, que representó un 40% de aumento, solo ese incremento para Fondo Solidario.

Entonces, son situaciones que nos ponen a pesar porque se puede coyunturalmente, haber atendido un crecimiento de este tipo, pero esto no sería sostenible a futuro.

¿Qué implicaría todo eso? Si estamos teniendo esos niveles de aumento de solicitud y demanda de recursos, pues más aumento a becas, programa general de becas estudiante, más recursos se requerirían, posiblemente, para Fondo Solidario Estudiantil, más cargas académicas, más prácticas profesionales, más direcciones de TFG, entre otras actividades, más contratación de profesores de jornada especial en las Escuelas, y ustedes, miembros del Consejo Universitario, acaban de recibir, creo que fue la sesión anterior, el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria de este ejercicio económico 2021, el primer informe de ejecución.

Se darán cuenta que hay una ejecución importante de las subpartidas de servicios especiales, en particular, en las unidades académicas. La mayor producción o compra-distribución de materiales en diferentes formatos a los estudiantes, sea que los producimos tanto con el apoyo que da la Dirección de Producción de Materiales Didácticos con sus diferentes programas, así como la Dirección Editorial, o, también, la adquisición de materiales externos por parte de la Oficina de Distribución y Ventas.

Ellos están sintiendo la mayor demanda de recursos que se viene frente a las restricciones que estamos experimentando en cuanto a limitación de gasto corriente, igual, la cantidad de recursos que dirigen a plataforma de aprendizaje en línea, más pago de internet.

Aquí lo que uno se pregunta es con estos montos de crecimiento de operaciones de la Universidad, la calidad académica y los esfuerzos que se han hecho en la acreditación, que han sido muy valiosos y muy importantes. Aquí el problema es ¿cómo hacemos para atender a todos? está la extensión, la investigación, que son requeridas y es necesario hacer investigación porque también eso es uno de los requisitos de la acreditación; que se esté realizando investigación, que se estén realizando publicaciones, etc. Entonces, aquí llegamos hasta ese punto. ¿A

quiénes reducir recursos para trasladar a otros sectores que demandan más recursos?

Estamos ante esta situación y hay una cuestión que ustedes la habrán visto, a mí me ha llamado la atención. La Universidad está haciendo una campaña de proyección publicitaria muy agresiva, tratando de posicionarse y visualizar, pero, eso significa una mayor demanda futura, también de servicios.

Incluso, al punto de que hasta la Universidad se ha hecho famosa en algunos canales de televisión deportivos, donde se están haciendo pautas específicas para proyectar y atraer demanda de servicios a la Universidad, pero, considerando todo lo anterior, aquí vamos a ver qué es lo que, en resumen, incluye.

A ustedes se les facilitó, miembros del Consejo Universitario, el resumen de este documento presupuestario donde viene en detalle, tanto la actividad presupuestaria que se les aplica, como los montos específicos por subpartida, por objeto del gasto, que está siendo destinado el recurso.

Esto es más de resumen. Si ustedes requieren conocer algún detalle, en relación, sea con alguna subpartida de algún compromiso de pago, o con algún detalle correspondiente a algún monto en particular de esas subpartidas, con gusto nos indican y podemos suministrarlo. O bien, con el apoyo de la Oficina de Control de Presupuesto, a través del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, quien también tiene, a veces, más detalles de los que uno puede suministrar.

Las transferencias corrientes de CONARE, en lo que corresponde a los proyectos Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo Universidades-Gobierno, liderado por la Escuela de Educación, son 125,76 millones de colones que se les está asignando, de esas transferencias que nos reporta CONARE como transferencia corriente. De esos 125,76 millones de colones, 120,61 millones de colones corresponde a aumento de gasto corriente. O sea, a lo que nos afecta regla fiscal. Lo otro corresponde a adquisiciones de bienes duraderos, por tanto, no tienen esa restricción.

En cuanto a la otra asignación de contenido presupuestario que hay, corresponde con los Egresos para los Proyectos de Regionalización de los Cinco Órganos de Coordinación Interuniversitaria OCIR, en Extensión. De esos, 21,93 millones de colones se está aplicando en gasto corriente, como les acaba de indicar anteriormente, hay un poco más de 15 millones de colones que corresponden a futuras contrataciones de servicios especiales, pero que las estamos aplicando en la cuenta 9 de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria. Primero, hasta que se defina todo el trámite de contratación respectivo para formular la correspondiente relación de puestos y que eso debe ser aprobado por este Consejo Universitario, así como mientras también existen condiciones presupuestarias para que, con algún ajuste posterior que haga la administración en los próximos meses, se les pueda dar ese contenido presupuestario en

servicios especiales para realizar las contrataciones correspondientes. Esa es la situación que tenemos.

Aquí solo se le está dando el gasto operativo que estaba identificado. Si se les quisiera dar más, como les decía, hay que ver a qué otro sector de la Universidad le rebajamos gasto corriente para darle algunos de estos, en este caso a las OCIR.

Esa es la situación que tenemos en relación con el presupuesto con el presupuesto por transferencias corrientes de CONARE.

En el otro caso, hay una transferencia de capital de CONARE, por 730 mil colones que, nada más, corresponde a la liquidación de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos. Vean que CONARE ya tiene que aplicar transferencias que antes eran transferencias corrientes, ahora las aplica como transferencias de capital, para no afectar su cumplimiento de regla fiscal, y CONARE ya está haciendo eso. Por eso es que nos aplica una transferencia de capital y, al ser transferencia de capital, está limitada en cuanto a su aplicación únicamente a la adquisición de bienes duraderos. En este caso, se lo estamos dando a Equipamiento Institucional Rectoría, son solo 730 mil colones. Pero, es para que veamos que esto no es una cuestión de la UNED, es una situación que enfrentan todas las demás instituciones.

De los ingresos que están siendo aplicados de superávit libre del ejercicio económico 2020 por 939,64 millones de colones, hay un par de ajustes posteriores con superávit libre de este ejercicio económico 2020. Por un lado, se están atendiendo los compromisos de pago institucionales y de algunos proyectos del Fondo del Sistema, que provienen del ejercicio económico 2020, en todos los programas presupuestarios. Desde el 1 hasta el Programa 7.

Esos compromisos, todos corresponden con la partida 5 de Bienes Duraderos para, precisamente, no afectar lo que les indicaba: regla fiscal. Igualmente, hay un monto por 536 millones de colones correspondiente a los compromisos de pago del programa de Inversiones provenientes del ejercicio económico 2020.

De estos compromisos corresponden, esencialmente, con ajustes. Un poquito en Edificaciones, en la justificación correspondiente ustedes lo pueden valorar. Hay un ajuste en el precio de Parrita, por 30 millones de colones. Otro ajuste en una remodelación en el Centro Universitario de Talamanca por otros 20 millones de colones y una acometida eléctrica, nada más. Es un ajuste que hay en Edificaciones.

El resto son compromisos de pago. Y, voy a indicar una observación en relación con estos compromisos de pago. Hay un compromiso de pago en Equipo de Transporte por 190 millones de colones que, por decisión de la administración, no está siendo incluido porque, para este ejercicio económico 2021 se dio un contenido presupuestario importante en la subpartida de Equipo de Transporte

para la adquisición de vehículos y, la administración decidió que ese compromiso no fuera reforzado porque, al final, con el contenido presupuestario que hay, se podía solventar el pago de ese compromiso, y todavía hay un remanente presupuestario para atender posibles contrataciones o adquisiciones de vehículos. Eso en relación con los compromisos de pago.

La única asignación que, en este caso, no corresponde con compromiso de pago proveniente del ejercicio económico 2020, es un refuerzo de recursos que se está haciendo por \$139.160 destinado o previsto para la adquisición de licencias de software, o licencias de plataformas de aprendizaje en línea complementarias a la plataforma Moodle que ahorita utiliza la institución, y que está haciendo este recurso, también, en vista de la demanda de servicios académicos que tienen las plataformas de aprendizaje en línea de la Universidad. Eso, para tenerlo en consideración. Son, aproximadamente 86,98 millones de colones.

Ahora viene la aplicación específica, como les decía Fondo Solidario, tenemos la siguiente situación. De los 53,7 millones de colones de su superávit, únicamente se pudo aplicar 42,39 millones de colones destinado para transferencias a estudiantes. De ese monto de 42,39 millones de colones hay 1.190.000 colones que corresponden a compromisos de pago, provenientes del ejercicio económico 2020. Los 11,38 millones de colones que les indicaba, estaban siendo aplicados en sumas en las cuentas especiales, partida 9, en sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, esperando que existan algunas acciones para poder dárselas, mediante modificación presupuestaria, que tiene que ser de aprobación de este Consejo Universitario, posteriormente. ¿Por qué? Porque ya alcanzamos el límite de crecimiento del gasto corriente.

Con esta propuesta que se le está dando al Fondo Solidario Estudiantil se está aumentando 42,39 millones de colones, únicamente de su superávit específico. No hay ningún aporte extraordinario adicional de parte de la Universidad. Es parte de su superávit que fue certificado por la Dirección Financiera.

En el otro caso, el superávit específico correspondiente a la Ley 7555 de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, en vista de que mientras que se definen algunas decisiones o detalles, se deja como reserva presupuestaria en la cuenta 9 Cuentas Especiales, en sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, para el posible equipamiento o mantenimiento de la casa Jesús Jiménez Sancho en Cartago, más adelante. Son 32,3 millones de colones. Esto de conformidad con la certificación que emitió la Dirección Financiera.

Aquí hay un caso especial. Recordemos que, a partir del año 2017, el Ministerio de Educación, por medio de CONARE, transfirió a la Universidad cerca de 81 millones de colones para la ejecución del Proyecto Mejoramiento Lingüístico para Docentes de Inglés.

Ese proyecto llegó, tuvo cierto nivel de ejecución durante estos años y, según las cifras suministradas por la Dirección Financiera y la Oficina de Control de

Presupuesto, hay un remanente de 24,64 millones de colones. Sobre esos 24,64 millones de colones, estuvimos en investigación con la escuela respectiva, con la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y, se determinó que, por el momento se estaría aplicando como una reserva presupuestaria de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.

También, para atender la futura devolución al MEP de estos remanentes de este proyecto, mientras que se realiza una adenda al convenio correspondiente, que todavía está pendiente de realizar por parte del Ministerio de Educación Pública, por la información que nos ha sido suministrada. Quedaría a la espera de ver si se puede atender después la devolución futura al MEP de estos remanentes del proyecto. Pero, está en esa situación.

En el caso del superávit específico de las transferencias que siempre realiza la Municipalidad de Siquirres por convenio, se atiende un compromiso de pago por 2 millones de colones, proveniente del ejercicio económico 2020, para la adquisición de paneles solares en el Centro Universitario de Siquirres para atención de los compromisos adquiridos en dicho convenio. Con eso se estaría solventando esa situación.

De las otras asignaciones que tenemos, tenemos asignación por la Ley 9047 que les indicaba del superávit específico del ejercicio económico 2020, que, a la fecha supera los 400 millones de colones para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, producto del artículo 27 de la Ley 9047, dicha transferencia.

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal está desarrollando un plan para la utilización de este superávit que tenía acumulado en los últimos ejercicios económicos y, por el momento solamente va a requerir una parte por 27,82 millones de colones para la sustitución de un vehículo, por obsolescencia, la adquisición de equipo de cómputo y cámara de video para actividades de capacitación y de comunicación, y las licencias del software Academia Municipal, que son un poco más baratas.

El vehículo es por un monto de 24 millones de colones. Como se indicaba, el equipo de cómputo por ¢1.920.000, la cámara de video ¢1.800.000 y ¢100.000 de licencias. Esa es la asignación que se les está dando al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

En relación con lo que corresponde a la Ley 7552, que es la Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades, recursos que captan algunas sedes del Colegio Nacional de Educación a Distancia por medio de los centros universitarios, hubo un superávit total de 5,9 millones de esta Ley 7552, del cual su totalidad fue destinado en la subpartida 5.01.04 de Equipo y Mobiliario de Oficina, correspondiente a 4.26 millones para la sede del CONED de Palmares, ¢230.000 para la sede del CONED de Nicoya y ¢822.000 para la sede del CONED de Turrialba.

Aparte de que hay una asignación presupuestaria sin definir del centro Universitario de Turrialba por cerca de ¢580.000 para completar la asignación presupuestaria correspondiente. Se está aplicando en sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, por el momento.

Luego venimos con la situación de los proyectos que se han tenido en convenio, superávit específico de esos proyectos en convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y ahí el Consejo de Rectoría hace unas semanas atrás tomó un acuerdo, creo que fue en marzo, relacionado con hacer las gestiones para determinar si estos remanentes de proyectos del INDER deben ser devueltos al INDER o si se negocia y se pueden disponer de estos remanentes de recursos para la universidad.

Esas gestiones las está realizando la administración y corresponde al superávit específico de esos proyectos por ¢14 millones según los registros suministrados por la Oficina Control de Presupuesto y la Dirección Financiera.

También está el otro remanente de los ¢185 millones que cerca del 2017, la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) de la provincia de Puntarenas, suministró a la universidad para la adquisición de un terreno para la futura construcción del centro universitario de San Vito.

En este caso, de esos recursos que suministró, ya el terreno fue adquirido como es de conocimiento de todos ustedes y sobraron con los registros que tienen y con las cláusulas establecidas en el convenio, ¢103,99 millones que también el Consejo de Rectoría había tomado un acuerdo para ver si se dispone de esos recursos internamente, con una negociación con JUDESUR o se devuelven los recursos correspondientes a JUDESUR.

Tanto en el caso del INDER como de JUDESUR, como se trata de reservas presupuestarias, están siendo aplicadas en la subpartida de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria mientras se define lo correspondiente, que es lo que les acaba de explicar.

En el caso de la Federación de Estudiantes (FEUNED) hay un superávit específico en el ejercicio económico 2020, nosotros en la Oficina de Presupuesto estuvimos haciendo una serie de comunicaciones, por ejemplo, lo de las transferencias que hacen las municipalidades a los centros universitarios y sedes del CONED, al igual que en el caso de la Federación, de ser posible no aplicar o proponer gastos corrientes, sino gastos de capital, adquisición de bienes duraderos principalmente, por la situación que ya veníamos explicando con anterioridad.

La Federación accedió e hizo una distribución para la adquisición de equipo para las asociaciones de estudiantes adscritas a la FEUNED, que fueran aprobados

por la Junta Directiva, esas asignaciones para adquisición de equipo de comunicación, parlantes y equipo asociado, algún mobiliario de oficina, computadoras según las necesidades que definan las asociaciones de estudiantes, así como algunos equipos generales, equipo recreativo deportivo también para las asociaciones y ellos establecieron eso por ¢72,92 millones.

Eso en relación con el contenido de superávit específico de la Federación de Estudiantes, es a conciencia, nosotros lo hicimos también tanto con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, como les decía con las sedes del CONED en los centros universitarios, en la Federación de Estudiantes, porque no tenemos posibilidad de aumentar significativamente el gasto corriente en la institución.

Aquí también doy un consejo, si ahorita en la universidad hay instancias, oficinas, direcciones, vicerrectorías, etc., que tengan contenido presupuestario asignado en gastos corrientes, llámese partidas de servicios, de materiales y servicios, de transferencias corrientes, y prevean que no va a ser utilizado, es un lujo para la universidad tener contenido presupuestario en gastos corrientes sin que vaya a ser utilizado, porque le está quitando la oportunidad de atender necesidades institucionales de otros sectores. Entonces, llamo un poco la atención sobre eso.

Tenemos la Ley 6750 y su reglamento, que hay una serie de ajustes, primero por el superávit específico, se aplican ¢11,40 millones para la adquisición de obras de arte según lo establecido en esta normativa nacional, y el superávit libre del ejercicio económico del 2020 es por ¢560 mil que se está ajustando por el asunto del ajuste del precio por el proyecto de construcción del centro universitario de Parrita y lo que corresponde con una remodelación en Talamanca.

Lo del contrato comodato, los ¢70 millones, hay una redistribución que planteó la Vicerrectoría de Investigación, trasladar parte de los recursos que ya se les había asignado en el programa de inversiones por ¢54,8 millones, hay un rebajo de recursos de ese programa de inversiones para ser financiados en el programa de investigación para la estación experimental 28 millas, para su puesta en operación.

Ellos están haciendo una propuesta de adquisición de equipamiento por la misma situación que se había indicado, y con el superávit específico de este contrato comodato, financiado con ese superávit específico y con los rebajos del programa de inversiones para poder tener lo que ellos habían planteado.

Esta es la presentación del proyecto del Presupuesto Extraordinario No. 2-2021. No sé si tienen observaciones, preguntas, comentarios.

RODRIGO ARIAS: Sigamos con la presentación de Loretta.

LORETTA SÁNCHEZ: Lo que vengo a presentar es un complemento de lo que don Elián Valerio de la Oficina de Presupuesto ha presentado, un elemento importante es que de este presupuesto extraordinario el 87.5% de los recursos

proviene del superávit como se puede ver en la gráfica y el 64% viene del superávit específico.

También es importante tomar en cuenta que el 77% de esos recursos se van a concentrar en el programa 4, un 27.3% y en el programa 8 de inversiones, vemos que prácticamente la mitad del presupuesto extraordinario 2 estaría concentrado en ese programa.

Como se indicaba, muchas de las partidas en que se van a aplicar los recursos, es en la parte de bienes duraderos, un 73.62% de estos recursos se van a distribuir ahí y muchos van a atender compromisos de pagos provenientes del ejercicio económico 2020. También ahí tenemos sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, servicios, transferencias corrientes, materiales y suministros, pero realmente es la parte de bienes duraderos donde está la mayor proporción relacionada con este presupuesto que está en análisis.

Realmente existe una modificación en el Plan Operativo en dos metas específicamente, una pasa de un proyecto correspondientes al Fondo del Sistema y la meta dice “ejecutar seis proyectos correspondientes en el área de docencia, financiados con recursos del Fondo del Sistema”.

Y la otra meta que se va a ver afectada realmente con este presupuesto es la de proyectos, pero del área de extensión, que son financiados también con recursos del Fondo del Sistema.

Estos proyectos pasan de 13 a 18 proyectos, esa es la afectación que existe a nivel del Plan Operativo y realmente la síntesis por decirlo de alguna manera de este Presupuesto Extraordinario para este ejercicio económico.

De parte del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) es lo que veníamos a aportar más allá de toda la explicación que hicieron los compañeros de Presupuesto. Prácticamente esta sería la parte de nosotros.

RODRIGO ARIAS: Grace, ¿algo más de parte de ustedes?

GRACE ALFARO: No señor, únicamente sería eso, pero sí hay que comentar sobre otros asuntos, pero del Presupuesto Extraordinario sería únicamente lo que expuso don Elián Valerio.

RODRIGO ARIAS: Alguna participación de algún miembro del Consejo en relación con el Presupuesto Extraordinario y los cambios en el Plan Operativo que Loretta mencionó al final.

MARLENE VÍQUEZ: Les agradecería que pusieran en pantalla un borrador de propuesta. Yo pasé ayer trabajando bastante y pienso que estos documentos a veces en el caso nuestro deberían dárnoslo con más tiempo para poderlos analizar, porque al darnos el resumen de todas las actividades que llevan

ingresos y egresos del Presupuesto Extraordinario No. 2-2021, al dárnoslo en PDF uno tiene que ver de qué manera los copia para poder hacer algunas sugerencias o algunas observaciones para ponerlos en los considerandos de alguna propuesta borrador de acuerdo.

Hasta ahora que escuché a don Elián hablar me di cuenta con la explicación tan amplia que él dio, yo tenía algunas inquietudes en relación con eso, por eso ahora escuchándolo queda más claro las dudas que yo tenía.

Yo lo que hice fue basarme en el documento que el señor rector envió, el que dice “resumen” que es la parte fundamental, el cuadro.

Dice “Resumen del detalle de origen y aplicación de recursos para el Presupuesto Extraordinario No.2”. Esa hoja creo que aparece en el documento del señor rector, observarán que es el resumen que con una gran capacidad de síntesis hace don Elián porque él maneja muy bien esto, pero uno tiene la mente en otras cosas y uno los va viendo lentamente, pero me tomé el detalle de analizar lo que explicó Elián de manera muy resumida.

Al final de todo ese detalle que Elián explicó, hay una parte en amarillo, que son las sumas con destino específico sin asignación presupuestaria que él mencionó y que aparece en varias partes, menciona para donde va la plata en la parte de egresos, etc., y va diciendo cuál es el gasto total.

Al final de esa hoja menciona en algunas partidas, precisamente donde viene el superávit de la FEUNED, y el aumento de gastos, entonces, yo decía, ahí se tienen el subtotal de cada una de las especificaciones que se dan y como deja en evidencia, después de lo amarillo, los $\text{¢}11,379$ millones que efectivamente lo mandan a sumas con destino específico sin asignación presupuestaria que mencionó Elián.

Entonces, lo que hago es analizar eso y me voy ahora hasta el final de todo ese detalle, y el resumen total de cómo nos estamos moviendo con el gasto corriente.

En esta hoja que nos dieron al final aparece el monto disponible para aumento de gasto corriente, o sea, el monto después del POA Presupuesto 20-21 ajustado, el Presupuesto Extraordinario No. 1-2021, las modificaciones 1-2021, 2-2021, 3-2021, 4-2021, 5-2021, a las que se refirió ahora Elián, y menciona ahí cuántos son los dineros que habían, que eran $\text{¢}184\,950\,575,95$ y luego viene el aumento neto de gasto corriente con este presupuesto extraordinario y que nos están presentando, que es de $\text{¢}184\,928\,978,00$.

O sea, todo este análisis yo lo tengo que hacer y es bueno que los miembros del Consejo Universitario lo hagan con anticipación, porque ahora sí, yo hice la diferencia y cuando la hago digo, -ya estamos muy cerca-, simplemente con una calculadora resté y me di cuenta que lo único que nos quedaba era $\text{¢}21$ mil y algo más.

Si existiera en algún momento la posibilidad, le agradecería a doña Grace Alfaro que esta hoja de resumen nos la manden en PDF, pero también en Excel, porque vieran el gran esfuerzo que tengo que hacer para poder elaborar un documento, porque al transformar una hoja de Excel en PDF tiene sus dificultades, en el caso mío, tal vez otra persona lo puede hacer, pero yo no puedo hacer tan fácilmente esos ajustes.

Voy a presentar la propuesta de acuerdo que yo hice, que no necesariamente la tiene que aprobar el Consejo Universitario, pero sí creo que es importante que quede en actas la preocupación que yo tengo al respecto. Me parece muy bien lo que expuso doña Loretta Sanchez, en el sentido de que más del 70 y resto por ciento se está yendo a bienes duraderos.

El problema no está ahí, el problema está en lo que es la regla fiscal y el límite que ya alcanzamos con el tope de la regla fiscal. Estamos a una diferencia de ¢21 mil o un poquito más.

Entonces yo hice la siguiente propuesta de acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO
(Presupuesto Extraordinario No. 2)**

CONSIDERANDO

1. El oficio R-0436-2021 de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad (REF. CU-262-2021), mediante el cual remite al Consejo Universitario el documento Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, por un monto de ¢1.468.972.686,61, para el respectivo trámite y análisis.

Yo no mencioné aquí los anexos, pero hay otros anexos que son todos los convenios que se tienen al respecto y que la Oficina de Presupuesto son muy cuidadosos de adjuntarlos.

2. Con el oficio R-0436-2021 de fecha 29 de abril de 2021 (REF. CU-262-2021), se adjuntan los siguientes documentos:
 - El Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 2-2021.
 - El Resumen del Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Para el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021.
 - El Oficio CPPI-057-2021 de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por la señora Loretta Sánchez Herrera, jefe ai del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a la “Remisión de análisis presupuesto extraordinario 2”
 - La “Guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”,

con la información solicitada. Este último documento está suscrito por el señor Delio Mora Campos, director de la Dirección Financiera.

3. El “Resumen de detalle de origen y aplicación de recursos para el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021” (REF. CU-262-2021), indica que los ingresos que financian el Presupuesto Extraordinario No. 02-2021 por un monto de ₡1.468.972.686,61, provienen de:

Todo lo que explicó de una manera muy sintética y muy bien estructurada por don Elián, obviamente que yo tengo que ser sumamente cuidadosa, pero nada más hice una observación a la par, que es un comentario en el sentido de, que en caso de que lo aceptaran es importante indicarlo, puede variar y no hace falta que se haga todo el detalle, pero dice en el comentario “En el “Resumen..., se indican los ingresos que financian el Presupuesto Extraordinario No.2-2021, así como los egresos respectivos.” Y todo el resto se podría eliminar, pero para mí era muy importante indicar el análisis que yo tengo que hacer para ver cada una de estas situaciones.

Don Rodrigo, discúlpeme, es que tengo un inconveniente porque tengo a la gente del Tribunal Supremo de Elecciones aquí en mi casa porque mi cédula se vence, y tengo que renovarla. Quería ver si podemos hacer un receso para poder llenar el requisito con ellos.

RODRIGO ARIAS: Si, de todas maneras, iba a pedir un receso cuando terminara este punto, pero podemos hacerlo ahora. Hacemos un receso de 10 minutos.

Al ser las 11:12 am, se decide hacer un receso a la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario.

Al ser las 11:27 am, se reanuda la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión con todos los miembros del Consejo presentes. Retomamos la lectura de la propuesta de acuerdo que doña Marlene estaba realizando. Tiene la palabra doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias compañeros y compañeras y a la comunidad ofrezco las disculpas, pero necesitaba llenar un requisito y en estos momentos de pandemia, en el caso de las personas adultas mayores, hacen ese favor de venir a la casa para poder hacer la renovación, lo cual como costarricense me siento muy orgullosa.

Continúo con el borrador de propuesta de acuerdo. En el punto 3) nada más lo que hice fue poner todo el detalle de lo que explicó Elián y sí me llamó la atención

como en algunos momentos se mencionaba un subtotal, sin embargo, canalizaban cierta cantidad de recursos a la partida 9 02 02, sumas con destino específico sin asignación presupuestaria tanta cantidad.

Entonces, yo decía, -¿por qué tanto?- y al escuchar a Elián ya comprendí el proceso y todo lo que viene en esa explicación, fue que me basé exclusivamente en el documento que viene ahí. Por ejemplo, en el gasto para la FEUNED, me di cuenta que les estaban rebajando un poco más de ¢11 millones, todo lo correspondiente de los cursos de inglés y lo que hacía es ir viendo en egresos y en qué se iba utilizando.

Entonces, esto se ubica en el programa 4 para hacer tal cosa, etc., que es la explicación que viene ahí.

Destiqué en amarillo algunos aspectos, el monto pendiente presupuestario, por ejemplo, donde se hablaba del superávit específico 2020, del Art. 27 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, ley 9047 destinada al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, se indicaba “monto pendiente de presupuestar: ¢416 140 969,34.

En esa parte yo iba destacándolo, pero de esa parte ¿cuánto se está tomando? Entonces, me parecía muy importante que se indicara:

Se ubica en el Programa 5 Extensión en el Instituto Formación y Capacitación y Desarrollo Local (Refuerzo de recursos para la adquisición de equipo de cómputo especializado para la comunicación del Instituto, las licencias de software utilizadas en las actividades de capacitación municipal del Instituto (Academia Municipal), una cámara de vídeo con trípode y la sustitución por obsolescencia de un vehículo para las actividades del Instituto)

Obviamente fui más específica porque lo fui valorando y todo lo que aparece en amarillo es donde se destaca como se enviaban algunos dineros a la partida 9 02 02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, pero ya en los términos que lo explicó Elián, ya sea que fuera para una futura devolución, para INDER o para otras instituciones, etc., y ya empecé a comprender la situación.

Por eso yo dije, -al final todo eso suma los ¢1.468.972.686,61-.

En el considerando 4), cuando yo llego a la parte final digo, -en el Resumen de detalle de origen y aplicación de recursos para el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021, se indica al final que-, y transcribí textualmente el monto disponible que había del gasto corriente después de todos esos documentos presupuestarios que se habían aprobado, unos por el Consejo Universitario, otros podrían ser que, por la misma administración, porque también hay opción de que ellos hagan.

Ahí daba el total de ¢184 950 575,95 y a la par aparecía el aumento neto del gasto corriente, pero ya lo que se estaba incluyendo en el presupuesto extraordinario No. 2-2021. Entonces, ahí es donde yo menciono en el considerando 5) que dice:

- 5) La diferencia entre el monto disponible actual para aumento del gasto corriente de la Universidad y el aumento neto del gasto corriente incluido en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021 es de ₡21 697,95, de acuerdo con las disposiciones de la Regla fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), lo que evidencia una situación de inflexibilidad en el aumento de Gastos Corrientes para el resto del año.

En otras palabras, cuando Elián hizo la presentación, ok, ya entendí porque él está diciendo a quien le quito para darle a otro, porque ya no podemos, es una regla fiscal que como lo expresé muy bien la semana pasada es injusta para las instituciones en particular para la UNED, pero bueno, ni modo, al día de hoy está vigente a hasta que la sala constitucional no resuelva sobre si aplica o no la regla fiscal para las universidades públicas es de acatamiento obligatorio y así lo está considerando la Contraloría General de la República.

La gran preocupación que a mí me dio fue que, la semana pasada este Consejo Universitario había analizado el informe de ejecución presupuestaria que vino Roberto Ocampo a exponernos acá, y donde destacó cada una de la ejecución en cada uno de los programas, también él nos mencionó la situación que se presentaba con la partida de servicios especiales, y ahí vimos cual fue el comportamiento de los servicios especiales en cada uno de los programas.

La semana pasada yo destacué que en docencia, que no conocía este documento, y Dios lo sabe qué así es, y el señor rector, porque hasta ayer nos lo mandaron, destacué que en todos los demás programas los servicios especiales se consideran en el POA presupuesto por todo el año, sin embargo, en el caso de docencia, depende de la matrícula, y desde la matrícula que tiene cada cuatrimestre y de los requerimientos por cada escuela, en ese sentido y de algunas actividades académicas para servicios a los estudiantes.

La gran preocupación que yo tenía y que eso ya lo empecé a evidenciar cuando aprobamos el presupuesto extraordinario número 1, me di cuenta de que ya nos estaban haciendo el llamado de atención de que estamos muy cercanos, teníamos una diferencia para llegar al tope de la regla fiscal, también mencioné la semana pasada que yo había solicitado a la Oficina de Recursos de Humanos desde inicios del mes de abril un informe sobre las plazas vacantes para valorar cuánto es lo que tiene y como la universidad puede concluir al final de este año cumpliendo con las obligaciones que ha contraído y que tenemos que hacerlo y en esto el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico, si lo revisan en el artículo 25, asume una responsabilidad solidaria con la administración en el uso de los recursos.

Al día de hoy, todavía estoy esperando el informe de las plazas vacantes, no lo tengo todavía, pero lo importante es que yo sí creo que esos recursos por plazas vacantes, ya sea por jubilación, plazas que no se han podido llenar en este momento, recordé también el año pasado cuando tuvimos que aprobar una

modificación presupuestaria, creo que fue la número 15 donde para poder resolver el problema de los servicios especiales para las escuelas, tuvimos que utilizar de la partida de cargos fijos para trasladarlos a la partida de servicios especiales, y que la universidad pudiera cumplir a cabalidad con las obligaciones o los compromisos que tenía en ese sentido.

La gran preocupación que yo tengo es que dije, bueno, ya nos hicieron un llamado de atención, nos puede sobrar plata en otros lados, y me parece muy bien, aquí como lo mencionó Loretta, setenta y resto por ciento va a bienes duraderos, excelente, pero el problema no está ahí, está en esa inflexibilidad que nos está poniendo la regla fiscal y de ahí que yo lo menciono acá. Luego menciono esa inflexibilidad en el aumento de gastos corrientes para el resto del año, ahí es donde le entiendo a don Elián cuando indica, a quien le quitamos para darle a otro, hace muchos años decíamos tenemos que hacer un raspado para ver como logramos equilibrar el asunto, y cumplir con los compromisos.

4. “En el oficio CPPI-057-2021 de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por la señora Loretta Sánchez Herrera, jefe ai del CPPI (REF. CU-262-2021), el cual está dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe ai de la Oficina de Presupuesto, se indica:

“Le hago remisión del análisis del presupuesto extraordinario 02-2021, por un monto de ¢1.468.972.686,61 y su correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis correspondiente, se concluye que la misma modifica 2 metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.”

Y efectivamente, cuando doña Loretta expuso, pues se refirió a esas dos metas, unas que están para los proyectos de las CRI y el otro es para la Dirección de Extensión, bueno, yo lo que hago en el considerando 6 es referirme al análisis ya más detallado del presupuesto extraordinario 2-2021, en los términos que lo indica el oficio CPPI-057-2021, donde se concluye en lo que interesa lo siguiente y transcribo textualmente, los aspectos generales que tienen esas transferencias, por eso yo dije, bueno, aquí ella está poniendo para dónde van los recursos y a que programas van por lo tanto, en el considerando 3 que yo hice relación de todo, se podría eliminar, de ahí que con la explicación que da el CPPI de todo ese análisis específico quedó muy claro, lo que estoy haciendo es transcribiendo aspectos generales.

Luego están los aspectos específicos, ahí vienen las transferencias que vienen de CONARE, las que se refirió don Elián, etc, en el programa docencia, además en el programa 5 de extensión, viene mencionando básicamente todo y en el punto 17 de este documento, es donde se menciona las dos metas que ella indica. Ella lo que hizo fue hacer una lectura, la misma lectura que yo hice en el resumen del presupuesto extraordinario, que dice “Resumen detalle de los ingresos y egresos” y aquí está de alguna manera mejor explicada en los términos que lo pone el CPPI.

Le puse como considerando 8:

8. "La presentación del Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, por un monto de ¢1.468.972.686,61 por..."

Aquí yo no sabía quiénes eran las personas que iban a venir, pero habría que poner por don Elián, doña Grace, por doña Loretta que fueron los que expusieron hoy. Ahora sí, desde mi punto de vista aquí es el asunto don Rodrigo, la preocupación que yo tengo y así quiero que quede en actas, y mi propuesta de acuerdo es la siguiente:

"SE ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, por un monto de ¢1.468.972.686,61, en los términos propuesto por la rectoría (REF. CU-262-2021)"

El siguiente es el punto que a mí me preocupa.

2. "Solicitar a la Rectoría:
 - a) Informar a todas las jefaturas, direcciones y demás mandos medios, sobre la situación real financiera de la Universidad, dada la inflexibilidad presupuestaria que se tiene en la partida de gastos corrientes, producto de las disposiciones de la Regla Fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), con el propósito de optimizar los recursos que financian los servicios que ofrece la institución."

Para mí la comunidad universitaria a pesar de que nos puede escuchar mediante estas sesiones del Consejo Universitario, que para mí es una maravilla que sean públicas, se den cuenta que el Consejo Universitario requiere de todo el apoyo de la información que les brindan las oficinas para poder hacer un buen análisis porque nosotros asumimos una responsabilidad, una responsabilidad ante la Contraloría General de la República, porque son recursos públicos y tenemos que respetar la normativa que está vigente.

- b) "Utilizar los remanentes de las plazas vacantes"

Que a este momento no conozco y que formalmente hice la solicitud.

"que se tienen a la fecha, para resolver los requerimientos en la partida de gastos corrientes del resto del año. Asimismo, no aprobar por el resto del año, solicitudes del beneficio de la dedicación exclusiva o reasignaciones, por la inflexibilidad presupuestaria que se tiene en gastos corrientes.

Elián lo dijo, tenemos que quitarle a alguien para ver como resolvemos el otro problema, pues tal vez en el segundo cuatrimestre podamos enfrentarlo bien, pero la gran preocupación es como lo expresé la semana pasada señor rector, y

miembros del Consejo Universitario, para la próxima vez que usted presente un documento presupuestario, infórmenos cuál va a ser la estrategia que la administración va a tener para poder concluir esto, porque realmente la situación con la regla fiscal nos está asfixiando. Y la tercera don Rodrigo:

- c) “Que mientras no se tenga una resolución de la Sala Constitucional sobre la no aplicación de la Regla Fiscal a las universidades públicas, valorar la pertinencia”

Eso tendrá que hacerlo la administración, creo que en este momento no le compete al Consejo Universitario

“de definir para el segundo semestre y tercer cuatrimestre del presente año, la cantidad máxima de estudiantes que puede atender la universidad, en resguardo de la calidad de los servicios académicos al estudiantado.”

¿Por qué? Porque las escuelas van a tener que atender y brindar los servicios, pero también tenemos que hacerlo bien, en este sentido tenemos una obligación, porque en el momento que no cumplamos con la regla fiscal simplemente no nos aprueban los documentos presupuestarios, pero bueno, es una propuesta de acuerdo, usted me conoce en esto soy sumamente detallista y minuciosa, pero yo la pongo a disposición de los miembros del Consejo Universitario, le di mucho pensamiento anoche, me acosté tarde, porque yo no cuento con los documentos para poder ver, y me gusta estar muy segura de lo que estoy poniendo

Señor rector como se lo dije la semana pasada confío en que usted pueda buscar la manera, porque no solamente la partida de remuneraciones y servicios, etc, puede buscar la forma de ver de dónde se puede tomar el dinero. Yo puse aquí lo de las plazas vacantes porque estoy segura de que eso es importante para poder resolver parte de la situación que tenemos, lamentablemente, se me negó la información por la instancia respectiva, y a este momento estoy esperando que usted me la pueda facilitar, esa es la propuesta de acuerdo señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. Don César pidió la palabra.

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo, primero que todo agradecerles a don Elián, Loretta y a Grace por la presentación del presupuesto extraordinario 2, yo quería realizar una pequeña consulta, como bien expresó Elián, a varias instancias de la universidad nos hicieron la consulta de si nos podíamos acoplar más hacia el área de adquirir bienes duraderos, sin embargo, a nivel institucional también somos conscientes que la institución tiene unas fechas determinadas para adquirir este tipo de bienes, a cuánto plazo una vez aprobado el día de hoy este presupuesto efectivamente se va a reflejar en las subpartidas correspondientes de cada una de las instancias.

Porque debido a la calendarización institucional, sino me equivoco, para poder acceder a bienes duraderos, es justamente el mes de mayo a más tardar en el que

hay que ejecutar el presupuesto hacia este tipo de bienes, entonces, si el mismo presupuesto se va a ver efectivamente reflejado a finales de mayo, puede ser, al final y al cabo el presupuesto no se va a estar ejecutando como corresponde, era nada más para saber ese detalle. En términos de la propuesta de acuerdo no veo mayor implicación me parece correcto la propuesta que presenta doña Marlene, nada más esa sería mi observación al respecto. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo una consulta antes de que le conteste a César, a mí me parecía muy importante que ese presupuesto hoy se aprobara y tendríamos que esperar a la próxima acta del consejo para que quede en firme, que la experiencia ya nos ha indicado que la Contraloría General de la República dura como cerca de mes y medio aprobando estos presupuesto, entonces de ahí que una vez aprobado por el Consejo Universitario, uno esperaría que algunas cosas ya se puedan ir adelantando, o no, pero hago la consulta.

RODRIGO ARIAS: Don Elián había pedido la palabra.

ELIÁN VALERIO: Muy buena pregunta de César el presidente de la FEUNED, según lo que acaba de consultar sobre la partida 5 de bienes duraderos, la contraloría ahora dispone de entre 20 a 25 días hábiles para resolver un presupuesto extraordinario, estamos hablando de más de un mes, y si suspende por solicitud de información el periodo se puede alargar unos días más, pero al menos 20 días hábiles tiene para responder. Eso para tomarlo en consideración por la fecha de aprobación, y la pregunta es muy pertinente porque en este caso, una vez que este documento cuente con la aprobación interna de este Consejo Universitario, lo que queda únicamente es la fase de aprobación externa ante el órgano contralor.

Ya podría hacer las gestiones de solicitud de documentación con la Oficina de Control de Presupuesto, y la Dirección Financiera, para obtener así la documentación para su respectiva presentación en las fechas establecidas ante la Oficina de Contratación y Suministros, lo define tanto el Mag. Delio Mora, como director financiero, o el Lic. Roberto Ocampo, como jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, porque esto es un tema de ejecución, nosotros hacemos una fase de planeación que es la que tenemos acá y como se trata de un tema de ejecución, ellos son los que deben llegar y suministrarlo.

Para que no estemos presupuestando un superávit que no se va a poder ejecutar, que realice todas gestiones para tramitar las solicitudes de bienes y servicios correspondientes y haga esa gestión ante la Dirección Financiera y la Oficina de Control de Presupuesto, ellos tendrán que ver de qué forma le suministran la documentación respectiva para que posteriormente pueda realizar el trámite en contratación sin ningún problema.

Solamente voy hacer una ligera observación, sobre lo que presentó doña Marlene de la propuesta de acuerdo, no sé si es en el punto 2 y 3, donde se va presentando los montos, me pareció que había un ajuste en unos de los montos

ahí indicados, correspondiente al monto del superávit libre, porque resulta que este que financia compromisos y la adquisición de licencias para plataformas de aprendizaje en línea complementarias, no incluye dos pequeños ajustes, un ajuste presupuestario que se está haciendo sobre el superávit de contrato como dato con CIBSA con la Compañía Internacional del Banano y otro ajuste por la Ley de Obras de Arte, con esos dos ajustes se completarían novecientos cinco mil ochocientos colones más.

El monto correcto del superávit total que se está incluyendo libre es de 940 548, 448 nada más como observación.

MARLENE VÍQUEZ: Puedo don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Claro que sí.

MARLENE VÍQUEZ: Elián yo lo copié textualmente donde se hablaba de la hoja resumen, donde decía el total, no sé si fue que me equivoqué.

ELIÁN VALERIO: Lo que pasa en el resumen digámoslo así, la gran aplicación de recursos financiados que hay con el superávit libre, hubo dos aplicaciones específicas reforzando el superávit específico, obras de arte por 560 mil colones que también está en el mismo resumen, así como, otro refuerzo por 345 800 colones, para la estación experimental 28 Millas, si sumamos esos dos montos son 905 800 colones, que estarían siendo aplicados que provienen del superávit libre, el superávit libre total incluido es de 940 548 448 colones, solamente para efectos si se requiere ajustar la cifra correspondiente ahí, es que como pasó muy rápido no pude ver todo el detalle.

MARLENE VÍQUEZ: Ahí donde yo puse, 331 superávit libre del ejercicio económico 2020, ahí viene un subtotal que es de 939 642 648 y luego viene el superávit específico que es una parte para el fondo solidario, creado en conjunto con la FEUNED al amparo del Convenio y Reglamento respectivos y ahí se menciona los 53 769 870, de los cuales ya usted mencionó que once millones y resto son los que se dejan en la 9-02-02, sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, por un monto de esos once millones y resto.

Luego viene:

- Superávit específico 2020 del Artículo 9, Inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico y Arquitectónico de Costa Rica, Ley N° 7555, que viene por esos 32 304 741.
- Superávit específico 2020 del Convenio Específico de Cooperación entre el MEP y CONARE para el "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés"

- Superávit Específico 2020 del Convenio Específico entre el ICE y la UNED para la "Campaña Sembremos Agua Guanacaste", que decía 0,00, ahora monto pendiente de presupuestar 8 259,45
- Superávit Específico 2020 de los Convenios Específicos de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la UNED para el desarrollo de proyectos, por dos millones.
- Superávit Específico 2020 del Artículo 27 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas, el cual ya me referí.

Luego viene el de las municipalidades que también se utilizaron, digamos para el de las juntas ahí, para equipo. Yo lo que hice fue poner textualmente lo que está en el documento del aporte, si hubiese que modificar algo entonces usted me tendría que decir donde se tiene que modificar, porque yo me fundamenté en ese resumen de detalle de los ingresos y los egresos.

ELIÁN VALERIO: Disculpe, puede seguir bajando el documento, porque eso está casi al final, donde dice superávit libre, aquí se le dio para obras de arte, es por 560 mil colones y 10 840 526, 26 de superávit específico de la Ley 6750, ese es el monto que ahí había que ajustar y le faltó el superávit específico de Corbana con el ajuste del superávit libre de Corbana. Por una cuestión formal, ahí estaría bien, solo faltaría lo de Corbana y el monto que va ahí es de 11 400 526, 25.

MARLENE VÍQUEZ: Pero la propuesta que yo haría es la siguiente, lo que yo traté de destacar era como había hecho el análisis de cada una de las partes con el resumen de ese detalle, para mí el considerando 3 lo podríamos dejar, porque eso va como un anexo al oficio del señor rector, no hacer todo ese detalle, yo hice el detalle para que observaran como fui analizando los ingresos y los egresos, puede ser que algo sé que haya ido, usted tiene razón, confío más en lo que usted dice.

En el considerando 3 nada más se indique: en el resumen de detalle de origen y aplicación de recursos para el presupuesto extraordinario 2-2021, referencia CU-262-2021, se indican los ingresos que financian el presupuesto extraordinario 2-2021, así como los egresos respectivos, y basta con solo eso, me explico lo que le quiero decir. Como se adjunta con todo esto el resumen detalle, todo el resto que yo puse aquí, todo el detalle podría quitarse para que no haya ningún problema, pero en el caso del análisis que yo hice si debe quedar claro en cuestión del acta, por eso lo puse como un comentario, todo lo demás se puede quitar, porque lo que quería era mostrar donde tenía las dudas, pero cuando usted hizo la presentación me aclaró mucho de las dudas que estaban destacadas con amarillo. Lo que si considero, es que hay que mantener el punto 4, que en el resumen de detalle de origen y aplicación de recursos para el presupuesto extraordinario 2-2021, la referencia tal, se indica al final, para destacar cual es la diferencia que ya se tiene, que ya tocamos techo, para mí eso es muy importante ponerlo y que en el punto 5, ahí es donde estoy reafirmando, que es lo que me da base para la propuesta de acuerdo que hago, porque en el análisis del presupuesto extraordinario 2-2021, que hace el CPPI pues ahí se indica, ellos están

mencionando donde va el porcentaje, para qué se va a utilizar los recursos, etc., y finalizan con las dos metas que en el oficio original precisamente ya había mencionado Loretta.

Si dejamos solamente lo que dice el oficio del CPPI me dio por satisfecha porque ya con eso queda claro y se está enviando como adjunto el resumen detalle de todos los ingresos y egresos, no sé, esa es la solución que yo le daría para que usted no se preocupe por si algo me faltó, porque puede ser que algo me haya faltado, pero para mí lo importante era entender porque se estaba enviando a la partida 9-02-02, este recursos sin asignación presupuestaria y después con la explicación que usted me dio, ya entendí, simplemente se menciona, se tiene como reserva para resolver algunas situaciones que eventualmente la universidad tiene que resolver, etc.

Yo lo demás lo entendí, entendí porque los 11 millones se lo rebajaron a la FEUNED, todo eso del fondo solidario, nada más lo que sugiero es que se elimine esa parte, respetuosamente y en caso de que se quiera acoger esta propuesta, porque soy reiterativa en esto, pero ya el CPPI lo mencionó muy bien, y tal vez lo hizo mucho mejor, de una manera sintética y por otro lado, lo que me interesa es el punto dos del acuerdo don Rodrigo, que es la preocupación que yo tengo.

RODRIGO ARIAS: ¿Cuál es el punto 2 del acuerdo?,

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo es, solicitarle a la rectoría, los tres puntos que yo estoy mencionando.

RODRIGO ARIAS: Pongamos los puntos de acuerdo en pantalla, para tenerlos claros.

Yo tengo algunos comentarios con relación a todo lo que se ha visto hoy, aunque era el presupuesto extraordinario como tal, donde la mayoría es de gastos de capital, pero pasamos a un análisis más amplio de la situación presupuestaria, ya la habíamos vista de igual forma la semana anterior, cuando conocimos el informe de ejecución presupuestaria al 31 de marzo, veamos algunas observaciones e información en relación con el presupuesto que debemos de tomar en cuenta para un análisis más integral de lo que ahora se analizó en las presentaciones que realizaron sobre todo la de Elián.

Efectivamente, y eso ya lo sabíamos desde que se hizo el presupuesto ordinario 2021, estábamos casi en el límite de crecimiento que establece la regla fiscal, regla fiscal que mientras la Sala IV no diga que no se aplica en las universidades, pues tenemos que respetarla aunque sea contraría al desarrollo de la universidad y contraria a los intereses de la sociedad costarricense, pero ahí está impuesta por el gobierno y los diputados, y en este caso más por el gobierno porque la ley no incluida a las universidades, fue un decreto del Ejecutivo el que nos incorporó, y por eso está en la Sala Constitucional.

La sala ya lleva dos años y no se resuelve esta situación, mientras tanto nos restringe, nos estruja como dice Elián en su presentación, nosotros ya sabíamos que estábamos muy cerca del límite del crecimiento del gasto ordinario en el año 2021, ahora llegamos casi al límite, quedan 21 mil colones que no alcanzan para nada, 21 millones verdad.

MARLENE VÍQUEZ: 21 mil.

RODRIGO ARIAS: Si verdad, estábamos en el límite, que ahora se me confundieron los números, independientemente de eso nosotros sabíamos que estábamos casi en el límite de la regla fiscal, la semana pasada yo adelanté algunos puntos de la estrategia que el consejo me pidió que explique cómo vamos a ir manejando la situación presupuestaria durante el año, espero entregar el documento más concreto antes de la próxima sesión, pero ahora puedo adelantar algunas cosas que se derivan de una reunión que tuvo con doña Grace el martes pasado en la tarde, en el que analizamos partidas de gasto, de ejecución, de las posibilidades de utilización de recursos que tenemos y debemos de ver dos partes.

Por un lado, lo que es prioritario de tomar en cuenta, en cuanto a necesidades de recursos para el resto del año, hay algunos proyectos que son clave para la universidad, pero que los pretendemos atender mediante reasignaciones de recursos, principalmente dentro de los mismos programas presupuestarios, porque no son tan significativos, aunque los proyectos son importantes, de estos no me voy a referir, porque creo que todos se financian dentro de toda la actividad presupuestaria, nada más con una reasignación de recursos.

Si lo más grande y lo más prioritario, ¿Qué es lo más urgente de atender por el resto del año?, servicios especiales de las escuelas, que es el más significativo en cuanto al volumen de gasto que se requiere, algunos que otros servicios especiales, no tan grandes, pero que se ocupan para atender necesidades sobre todo de seguridad, y de limpieza y algunos de estos servicios que se han venido atendiendo mediante esa partida, aunque esos no son tan considerables, son esas dos áreas y donde principalmente son los que requieren las escuelas para darle el servicio que merecen las y los estudiantes que se matriculen en estos próximos cuatrimestres y segundo semestre. Servicios especiales entonces.

Los recursos para asegurar la compra de los libros que siempre hay una cantidad de libros que se compran y que necesitamos tener el presupuesto para poderlos adquirir, en algún refuerzo, pero ese no es tan significativo, los materiales para la producción de libros en la editorial, eso calza dentro de lo que hace un ratito mencioné de los que con el mismo programa presupuestario podremos solventar las necesidades. Después de eso dos que son significativos, uno los recursos para reforzar el fondo solidario estudiantil que nosotros incluso recientemente aprobamos seguir usando lo de cubrir el costo de conectividad para el resto del año, para las personas en situación de pobreza extrema que han venido siendo beneficiados con ese fondo, con ese propósito.

Y dos, reforzar becas a estudiantes, son los grandes rubros que nosotros debemos de darle seguimiento para ver cómo se van a ir reforzando mediante modificaciones presupuestarias, una modificación presupuestaria no aumenta los recursos del presupuesto total, sino que reasigna dentro del monto total, que es ese al que ahora estamos llegando que está al límite de la regla fiscal, la diferencia entre la modificación presupuestaria que es una reasignación de recursos internamente y el presupuesto extraordinario es que el extraordinario agrega recursos al presupuesto, y por eso va a la contraloría.

La modificación no va a la contraloría, se maneja internamente, bien, ¿Cómo vamos a cubrir esa necesidad de servicios especiales, de becas, del fondo solidario, de libros?, de lo que mencioné hace un ratito, con algunos recursos ya identificados y otros que tenemos que ir dándole seguimiento durante el año, uno, recordemos que el presupuesto extraordinario 1 de este año el 1-2021, nosotros recalificamos una serie de gastos para que pasaran a entenderse como gastos de capital y no gastos corrientes, recuerden que esa fue la primera modificación del año, ¿Qué pasamos a gastos de capital?, básicamente todos los gastos operativos que estaban vinculados con el desarrollo de obras, son gastos capitalizables, la contraloría aprobó ese presupuesto extraordinario.

Entonces nos liberó una cantidad recursos, ¿Cuánto quedó liberado?, creo que son como 594 millones, por ahí andaba, no tengo el monto exacto, pero era alrededor de ese monto, esos son una cantidad de recursos que podemos reasignar para gastos ordinarios y mantenernos cumpliendo la regla fiscal, digámoslo así, estarían casi disponibles de inmediato para hacer una modificación presupuestaria y reformar servicios especiales de las escuelas, fondos solidario estudiantil y becas, no es suficiente probablemente para todo lo que ocupamos.

¿Cuál es el otro gran concepto de uso de recursos que podemos utilizar en esta reasignación?, son los remanentes, no tanto por plazas vacantes, vieran que eso no es tan significativo doña Marlene, ahora en el transcurso de la sesión le reenvié el informe de plazas vacantes que me suministro la Oficina de Recursos Humanos, yo les había pedido que me aclararan unos puntos sobre esa lista, y ellos me lo aclararon ayer y ahora antes de que entráramos a ver este punto se los reenvié, porque usted había pedido tener esa información.

No es tanto plazas vacantes, son otros conceptos mezclados de toda la planilla institucional, al 30 de abril teníamos remanente en la planilla por 482 millones, veámoslo de esta manera, tenemos al día de hoy disponibles para reasignar y para cubrir necesidades del segundo cuatrimestre, en becas, en fondo solidario y en servicios especiales, alrededor de 1076 millones, eso vendrá en una modificación presupuestaria en los próximos días y además de otras partidas que vamos a proceder también a ver internamente en los programas, como mencioné hace un ratito, para algunos otros proyectos que son importantes, pero que no son tan significativos presupuestariamente hablando.

¿Qué sigue para el resto del año? No es ver a quien se le quita, es ver donde hay sobrantes, yo hice una revisión de partidas del presupuesto, tal vez tengo de ventaja que mi primer trabajo en la UNED fue en la Oficina de Presupuesto, manejo esa información creo que bastante bien, yo le decía a doña Grace el martes pasado que un estudio que hice de la partida global de servicios personales, la partida 1, yo calculaba que perfectamente vamos a tener remanentes en esa partida alrededor de 1000 millones, entonces ahora queremos depurar el análisis de esas partidas, ajustarlo a lo más necesario porque tampoco se trata de desfinanciar ese tipo de gastos, pero si ajustarlo al comportamiento real que vamos teniendo.

Ahí ese monto reservado para estas necesidades prioritarias, más los remanentes que se den en los próximos meses en las partidas de remuneraciones, creo que es lo que nos permite cubrir sin mayores sobresaltos, de acuerdo con lo que hemos previsto, las necesidades en esos grandes rubros de gasto, que repito son: servicios especiales de escuelas, algunos otros servicios especiales más poquitos, libros, becas y fondo solidario estudiantil

Yo decía la semana pasada cuando veíamos el informe trimestral que don Roberto Ocampo nos presentó, que no era para estar tranquilo, con los brazos cruzados, pero tampoco para estar demasiado preocupados, se puede administrar dentro del límite de la regla fiscal el ejercicio presupuestario de este año. También vamos a pedirle a todas las oficinas que hagamos el mismo ejercicio que se realizó en el 2019 y 2020, que es pedirle a cada jefatura, eso ya lo tenemos para verlo en CONRE mañana, porque esta semana no tuvimos el lunes, porque era feriado, tenemos la solicitud a todas las jefaturas y direcciones de la universidad de que hagan la revisión interna de esos recursos y nos envíen la información de cuáles, en un análisis a conciencia, que hagan de sus disponibles presupuestarios, digámoslo así entre comillas, devuelven, para que se reutilicen en otras necesidades de la universidad.

El año pasado sino me equivoco, ese monto anduvo en quinientos y resto de millones, Grace nos puede dar más adelante los datos exactos, si sumamos todas esas acciones, podemos movernos, creo que con cuidado, no es que sobren los recursos hay que ser muy austeros, como dije la semana anterior, cuidadosos con el uso de los recursos, pero sobre todo tenemos que velar por que se cuenten con las condiciones en las diferentes subpartidas de gasto, para brindar los servicios adecuados a nuestra población estudiantil, lo cual tenemos planeado dentro de esta estrategia hacerlo mediante la reasignación de esos grandes rubros que de alguna manera nos dan la posibilidad o cierta flexibilidad para movernos dentro del monto máximo que podemos gastar este año en gastos corrientes.

Una observación adicional al margen, cuando hace un rato se mencionó lo del superávit del IFCMDL, el superávit que tiene este instituto que tiene un origen externo por una ley especial, se aprobó en CONRE la utilización de una cantidad de recursos que corresponden al año 2021, pero el grueso se está dedicando para un proyecto de inversión de desarrollo de sistema, que nosotros lo mandamos a

conocimiento de la CETIC en primera instancia, que viene a reforzar lo que ustedes recordaran que se dio el año pasado con la academia municipal que viene a reforzar la educación, la u abierta que fue un proyecto que tuvo lugar también el año pasado en medio de la pandemia, y que nosotros necesitamos como universidad fortalecerlo para el futuro.

Hay una propuesta para que parte de esos recursos se puedan dedicar al desarrollo de ese sistema y por eso no se están presupuestando ahora, porque son para ejecutarlos probablemente del 2022 y 2023, no tiene que gastarse todo en un mismo año, esto nada más como una observación al margen. Lo que quería explicar era la otra parte global, de la propuesta que doña Marlene presentó, si la pueden poner otra vez en pantalla, el primer punto me parece correcto que aprobemos el presupuesto extraordinario, que no quede en firme hoy, quedará en firme cuando aprobemos el acta de la sesión del día de hoy.

Lo otro de solicitar a la Rectoría que informe a las direcciones, etc., me parece que no está demás, y ya como mencioné para CONRE de mañana ya teníamos una solicitud a todas las dependencias de la universidad de revisar sus presupuesto e informar los recursos que dentro de las condiciones actuales de ejecución probablemente no se van a poder utilizar este año, o no se va a necesitar del todo, pero que esa acción se recupere unos 500 millones, más la que nosotros de oficio estamos haciendo con los servicios personales.

El punto b), no me gusta así como está, yo creo que ese podríamos excluirlo hoy y hacerle algunas modificaciones para replantearlo cuando yo envíe este documento más amplio de la estrategia y uso de recursos en este año, porque como les mencioné no son realmente los remanentes de plazas y luego me preocupa que mediante un acuerdo de esta naturaleza estaríamos desaplicando Estatuto de Personal en materia de reasignaciones o reclasificaciones, ese lo quisiera ver más ampliamente en el contexto de la estrategia y uso de recursos para el resto del año y si le pediría que podamos excluirlo del acuerdo de hoy.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, acabo de revisar el correo que usted mencionó hace un momento, efectivamente usted ya me mandó los dos oficios de la Oficina de Recursos Humanos y no tengo ningún inconveniente, solo si me gustaría que tomemos un acuerdo, en sustitución de ese. Le brindo la posibilidad de que usted indique de qué manera se puede establecer, porque a mí lo que me interesa es la estrategia que fue a lo que me referí la semana pasada, ¿Cuál es la estrategia que va a seguir?

RODRIGO ARIAS: Más o menos la que yo indiqué ahora, podemos depurar un poco con números más exactos, pero anda en esa línea.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces cambiaría el b), como reiterar a la administración brindar en la próxima sesión del Consejo Universitario ¿Cuál es la estrategia específica?

RODRIGO ARIAS: Me parece bien, es retomar el acuerdo de la semana pasada y reincorporarlo acá.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, pero en este caso es, solicitar a la Rectoría, brindar en la próxima sesión al Consejo Universitario la estrategia en el uso de los gastos corrientes, no sé si quiere que se lo ponga así.

RODRIGO ARIAS: Los límites de la regla fiscal.

MARLENE VÍQUEZ: Dado los límites que establece la regla fiscal a la universidad, algo así, al presupuesto institucional.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien en esos términos.

MARLENE VÍQUEZ: Yo no tengo ningún problema con plazas vacantes, yo nada más pensé, quiero las plazas vacantes para ver como ayudo en esto. No he abierto los oficios voy a verlos y revisarlos, le agradezco que me los haya enviado, y además, tengo muy claro que la dedicación exclusiva es potestativo de la administración y simplemente lo que yo dije fue, bueno, en este momento la universidad no puede ir más allá en ciertas partidas o en ciertos beneficios porque estamos tocando tope, pero yo me acojo a la solicitud que usted está haciendo en estos términos de que en la próxima sesión usted va a brindar eso en la forma en la que lo indica hace un momento.

Es un poco reiterar el acuerdo de la semana pasada.

RODRIGO ARIAS: En esa estrategia si fuera necesario ahorrar en algunos de estos puntos ya lo solicitaríamos expresamente en lo que corresponde.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor.

RODRIGO ARIAS: Entonces cambiamos ese punto b).

MARLENE VÍQUEZ: Con respecto al c), yo lo puse nada más porque yo había solicitado hace unos meses atrás al CIEI al compañero que lleva las estadísticas, que es candidato al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Don Luis Fernando.

MARLENE VÍQUEZ: A Luis Fernando, exacto, él me había mandado precisamente las estadísticas sobre el comportamiento en la matrícula y básicamente era los de primer ingreso, etc., yo tengo ahí los datos, por eso cuando yo vi esto, bueno, en la escuela estamos tratando de apoyar a la gente para que no abandone la universidad, porque en eso yo he sido solidaria y considero que es nuestra obligación hacerlo, también tengo muy claro que la universidad es a distancia y bueno, la filosofía, o el discurso que se utilizó o se defendió la creación de la UNED indicaba que podría atender mayor cantidad de estudiantes, solo que la

historia también nos ha mostrado que aunque se pueda atender mayor número de estudiantes, pues se requiera recursos para poder brindar servicios de calidad, servicios académicos, administrativos y vida estudiantil de calidad.

Entonces en esos términos yo dije; la universidad está llevando un comportamiento de crecimiento ante la pandemia que para mí no solamente se va a llevar el 2021 sino que por lo menos un par de años más, la Universidad tiene que llegar a definir si puede atender libremente, todo depende de la dinámica interna, como lo dijimos en otro momento don Rodrigo, el acompañamiento académico y la gestión institucional han cambiado radicalmente y la pandemia lo demostró, en ese sentido yo dije; aquí habría que valorar el asunto de cómo las Escuelas se puedan adaptar a esa nueva normalidad y poder llevar a cabo, lo que me preocupa era el asunto de que si la matrícula seguía ascendiendo de la forma como está también nosotros tenemos problemas para poder atenderlos bien.

El punto tres hay que mejorarlo, no tengo ningún inconveniente, yo nada más soy transparente donde tengo la preocupación al respecto.

RODRIGO ARIAS: El tercero a mí me parece bien porque es para que se haga una valoración, creo que es importante que el Consejo manifieste la preocupación para que se haga la valoración y en conjunto con la administración, las Escuelas y las oficinas de apoyo requeridas, se puede hacer un estudio de esa naturaleza, que es importante tener presente.

Ese "C" no tengo ninguna objeción al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Y el "B" lo cambiamos en los términos dichos. Antes de votar eso sí necesitamos ver una moción de orden para que extendamos la sesión del Consejo Universitario porque ya se nos pasaron las tres horas, solo que yo puedo quedarme máximo hasta la 1:00 p.m. hoy.

RODRIGO ARIAS: Extendemos la sesión hasta la 1:00 p.m.

RODRIGO ARIAS: Les solicito dado que ya se extendió la sesión aprobar el acuerdo con las modificaciones que se dieron.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, con la indicación también de que se modifique el punto tres nada más, con el comentario que yo hice no hay necesidad de poner todo el detalle porque Elián lo explicó y en la hoja aparece todo, es suficiente con la especificación que dio el CPPI.

RODRIGO ARIAS: Como se explicó hace un ratito.

Les solicitaría que votemos el presupuesto extraordinario.

MARLENE VÍQUEZ: Yo puse don Rodrigo de acuerdo con la propuesta de acuerdo con las modificaciones incluidas.

RODRIGO ARIAS: Está bien.

Queda aprobado el presupuesto, tiene los 5 votos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio R-0436-2021 de fecha 29 de abril de 2021 (REF. CU-262-2021), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, mediante el cual remite al Consejo Universitario el documento Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, por un monto de ₡1.468.972.686,61, para el respectivo trámite y análisis.**
2. **Con el oficio R-0436-2021 de fecha 29 de abril de 2021 (REF. CU-262-2021), se adjuntan los siguientes documentos:**
 - **El Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 2-2021.**
 - **El Resumen del Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Para el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021.**
 - **El Oficio CPPI-057-2021 de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por la señora Loretta Sánchez Herrera, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a la “Remisión de análisis presupuesto extraordinario 2”**
 - **La “Guía Interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”, con la información solicitada. Este último documento está suscrito por el señor Delio Mora Campos, director a.i. de la Dirección Financiera.**
3. **En el “Resumen de detalle de origen y aplicación de recursos para el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021” (REF. CU-262-2021), se indican los ingresos que financian el Presupuesto**

Extraordinario No. 02-2021 por un monto de ₡1.468.972.686,61, así como los egresos respectivos.

- 4. En el “Resumen de detalle de origen y aplicación de recursos para el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021” (REF. CU-262-2021), se indica al final que:**

MONTO DISPONIBLE PARA AUMENTO DEL GASTO CORRIENTE (PO 2021 Ajustado, PE N° 1 - 2021, MP N° 1 - 2021, MP N° 2 - 2021, MP N° 3 - 2021, MP N° 4 - 2021 y MP N° 5-2021

₡184 950 575,95

AUMENTO NETO
DEL GASTO CORRIENTE
(PE N° 2-2021)

₡184 928 878,00

- 5. La diferencia entre el monto disponible actual para aumento del gasto corriente de la Universidad y el aumento neto del gasto corriente incluido en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2021 es de ₡21 697,95, de acuerdo con las disposiciones de la Regla Fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), lo que evidencia una situación de inflexibilidad en el aumento de Gastos Corrientes para el resto del año.**
- 6. En el oficio CPPI-057-2021 de fecha 27 de abril de 2021 (REF. CU-262-2021), suscrito por la señora Loretta Sánchez Herrera, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el cual está dirigido a la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, se indica:**

“Le hago remisión del análisis del presupuesto extraordinario 02-2021, por un monto de ₡1.468.972.686,61 y su correspondencia con el Plan Operativo Anual 2021. / Del análisis correspondiente, se concluye que la misma modifica 2 metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021.”

- 7. En el “Análisis del Presupuesto Extraordinario 02-2021 por un monto de ₡1.468.972.686,61”, realizado por el CPPI y adjunto al oficio CPPI-057-2021 citado, se concluye en lo que interesa lo siguiente:**

“Aspectos Generales

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2. Las fuentes de financiamiento para asignar o reforzar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:

- a. Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales.
- b. Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales.
- c. Superávit Libre al 31 de diciembre del 2020.
- d. Superávit específico al 31 de diciembre del 2020.

3. Este presupuesto extraordinario, modifica 2 metas del Plan Operativo Anual 2021: una en el programa 4 Docencia y la otra en el programa 5 Extensión.

4. El 77% de la asignación de recursos, se concentra en el programa 4 Docencia (27,3%) y el programa 8 Inversiones (49,7%). (...)

La partida correspondiente a Bienes Duraderos representa el 73,62% de los recursos que se distribuyen en el presupuesto extraordinario 2 (ver gráfico 3); con el fin de atender los compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2020, relacionados con la atención de necesidades institucionales de adquisición de bienes duraderos, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto (solicitudes de bienes y servicios, órdenes de compra, pre compromisos, etc.) (...)

Aspectos específicos

1. Con Transferencias Corrientes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) por concepto de los proyectos de regionalización de los órganos de coordinación interuniversitaria regional, OCIR, se financia la ejecución de los proyectos de la Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo Gobierno - Universidades Públicas, con el fin de atender los siguientes proyectos:

Programa 4. Docencia:

- a. Propuesta de trayectoria formativa para docentes de primera infancia con poblaciones vulnerables.
- b. Programa de mentores para el desarrollo del pensamiento en las áreas de lecto - escritura y comprensión de lectura.
- c. Programa de formación continua para directores y supervisores en gestión curricular.
- d. Propuesta de proyección para la implementación de un currículo integrado en I y II Ciclos de la Educación General Básica costarricense.

Programa 5. Extensión:

- a. Proyectos adscritos a los órganos de Coordinación Interuniversitaria Regional, OCIR Región Brunca, Región Chorotega, Región Huetar

Caribe (específicamente el II Encuentro de Regionalización del Caribe), Región Huetar Norte, y Región Pacífico Central.

2. Con Transferencia de capital del CONARE: Liquidación de recursos de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación, ORE, se financia a la Rectoría con recursos con el fin de adquirir equipamiento institucional; específicamente la compra maquinaria equipo y mobiliario diverso.

3. Con financiamiento de recursos correspondientes al superávit libre al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con la Certificación del Superávit Libre y Específico del Ejercicio Económico 2020, emitida por la Dirección Financiera, según el oficio DF-044-2021, se atienden compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2020, con el fin de brindar contenido presupuestario para financiar una parte de las adquisiciones en la partida 5 de bienes duraderos, programadas desde el año 2020 para su ejecución en el ejercicio económico 2021.

4. Con Superávit específico de los recursos del Artículo 27 de la “Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”, Ley N°9047, se financia la adquisición de equipo de cómputo especializado para la comunicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local, las licencias de software, equipo de vídeo y renovación del vehículo del Instituto.

5. Con el Superávit específico de los recursos del convenio establecido con la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), adquisición de equipo y mobiliario para las Asociaciones de Estudiantes adscritas a la FEUNED, y aprobados por la Junta Directiva del FEUNED.

6. Superávit específico de los recursos del Fondo Solidario Estudiantil, destinado a solventar las necesidades urgentes de los estudiantes incorporados en el sistema de atención socioeconómica de la UNED, o en proyectos específicos de extensión o de programas de educación no formal, en relación con los gastos adicionales o extraordinarios (Ej.: compra de materiales de estudio, pago de conectividad), en que puedan incurrir para el cumplimiento de todas sus actividades curriculares, y que, por algún tipo de limitación económica, se vean imposibilitados de hacerlo.

7. Con Superávit Específico 2020 de los Convenios Específicos de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la UNED para el desarrollo de proyectos, destinados a un compromiso de pago para la adquisición de paneles solares para la Sede Universitaria de Siquirres.

8. Del Superávit específico de los recursos del Artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, se realiza asignación de recursos para la adquisición de obras de arte, de

acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N°6750 y su Reglamento; y el contenido presupuestario asignado en anteriores documentos presupuestarios.

9. Con el Superávit específico de los recursos de los convenios establecidos con el Instituto de Desarrollo Rural, se determina la posible devolución al INDER o la disposición interna de los recursos remanentes de varios proyectos con dicho ente.

10. Superávit específico de los recursos de los convenios establecidos con el CONARE y el Ministerio de Educación Pública, se refuerzan recursos con el fin de atender la futura transferencia al MEP, de los recursos remanentes del Proyecto de Mejoramiento Lingüístico para Docentes de Inglés del MEP, una vez formalizada la adenda al convenio respectivo.

11. Con Superávit específico de los recursos de los convenios establecidos con la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur, se atiende la posible devolución a JUDESUR o la disposición interna de los recursos remanentes de la compra de un terreno en San Vito de Puntarenas, para la construcción de la Sede Universitaria de San Vito.

12. Del Superávit específico de los recursos del Artículo 9, Inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico – Arquitectónico de Costa Rica, Ley N°7555, se genera reserva presupuestaria destinado para el posible equipamiento general de la Casa Jesús Jiménez Sancho, Cartago.

13. Con Superávit específico de los aportes realizados por la Municipalidad de Palmares a la Sede del CONED en Palmares, según el Artículo 1 de la Ley Subvención de las Juntas de Educación y Juntas de Administrativas por las Municipalidades, Ley N°7552, se financia la sustitución del mobiliario deteriorado de la oficina administrativa en la Sede Universitaria de Palmares, Sede del CONED.

14. Con el Superávit específico de los aportes realizados por la Municipalidad de Nicoya a la Sede del CONED en Nicoya, según el Artículo 1 de la Ley Subvención de las Juntas de Educación y Juntas de Administrativas por las Municipalidades, Ley N° 7552, se trasladan recursos para reemplazar el equipo de aire acondicionado de las aulas en la Sede Universitaria de Nicoya, Sede del CONED.

15. Superávit específico de los aportes realizados por la Municipalidad de Turrialba a la Sede del CONED en Turrialba, según el Artículo 1 de la Ley Subvención de las Juntas de Educación y Juntas de Administrativas por las Municipalidades, Ley N° 7552, se financia la adquisición de muebles aéreos y sillas ergonómicas en la Sede Universitaria de Turrialba, Sede del CONED.

16. Con el Superávit específico de los recursos del Contrato de Comodato celebrado entre la Compañía Internacional del Banano (CIBSA) y la UNED; así como con recursos del programa 8 de Inversiones para el desarrollo del Proyecto “Estación Experimental 28 Millas”, en Batán, Limón; se financia la adquisición de una motosierra y una trituradora para trabajos de campo, además de equipo de laboratorio especializado y equipo y maquinaria para invernaderos. Se incluye la mejora de las instalaciones y oficinas de la Estación Experimental 28 Millas y mejoramiento de las plantas procesadoras de productos agrícolas y las áreas de piscicultura.

17. El presupuesto Extraordinario 002-2021, modifica 2 metas del Plan Operativo Anual 2021:

Meta 4.243.1 Ejecutar 6 proyectos correspondientes al área de Docencia, financiados con recursos del fondo del sistema.

• Pasa de 1 a 6 proyectos correspondientes al fondo del Sistema: 4-10-20 Propuesta de trayectoria formativa para docentes de primera infancia con poblaciones vulnerables, 4-10-21 Programa de mentores para el desarrollo del pensamiento en las áreas de lecto - escritura y comprensión de lectura, 4-10-22 Programa de formación continua para directores y supervisores en gestión curricular, 4-10-23 Propuesta de proyección para la implementación de un currículo integrado en I y II Ciclos de la Educación General Básica costarricense, 4-10-05 Licenciatura en Enfermería, II Promoción.

Meta 5.45.1 Ejecutar 18 proyectos correspondiente al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema.

• Pasa de 13 a 18 Proyectos correspondientes al Fondo del Sistema: 5-11-35 Órgano de Coordinación Interuniversitaria Regional, OCIR Región Brunca, 5-12-17 Órgano de Coordinación Interuniversitaria Regional, OCIR Región Chorotega, 5-13-27 Órgano de Coordinación Interuniversitaria Regional, OCIR Región Huetar Caribe, 5-14-16 Órgano de Coordinación Interuniversitaria Regional, OCIR Región Huetar Norte, 5-15-16 Órgano de Coordinación Interuniversitaria Regional, OCIR Región Pacífico Central.”

- 8. La visita a esta sesión de la señora Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, y la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**
- 9. La presentación del Proyecto Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, por un monto de ₡1.468.972.686,61, realizada por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-277-2021).**

10. La presentación realizada por la señora Loretta Sánchez Herrera, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al análisis del Presupuesto Extraordinario No. 02-2021 y la modificación de dos metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2021 (REF. CU-274-2021).
11. El oficio R-0460-2021 del 6 de mayo del 2021 (REF. CU-275-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario, del 6 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, por un monto de ₡1.468.972.686,61, en los términos propuesto por la Rectoría (REF. CU-262-2021).
- 2) Solicitar a la Rectoría:
 - a) Informar a todas las jefaturas, direcciones y demás mandos medios, sobre la situación real financiera de la Universidad, dada la inflexibilidad presupuestaria que se tiene en la partida de gastos corrientes, producto de las disposiciones de la Regla Fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), con el propósito de optimizar los recursos que financian los servicios que ofrece la institución.
 - b) Que, en la próxima sesión del Consejo Universitario, brinde un informe sobre la estrategia que definirá en el presente año, para el uso de las partidas que corresponden con gastos corrientes, dadas las disposiciones de la Regla Fiscal, establecidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública (Ley 9635).
 - c) Que mientras no se tenga una resolución de la Sala Constitucional, sobre la no aplicación de la Regla Fiscal a las universidades públicas, valorar la pertinencia de definir para el segundo semestre y tercer cuatrimestre del presente año, la cantidad máxima de estudiantes que puede atender la Universidad, en resguardo de la calidad de los servicios académicos al estudiantado.

RODRIGO ARIAS: Dos observaciones, aunque ya se votó, pero que están relacionadas con lo que veíamos y se me olvidó mencionarlo hace un rato, en

reunión con la ministra de Educación la semana pasada en CONARE le planteamos la necesidad de una comisión de enlace porque hay dos puntos que nosotros habíamos pedido a finales del año pasado y que no nos han respondido, uno es; recalificar la forma como se entienden becas estudiantes en el clasificador del gasto y eso está en manos del Ministerio de Hacienda ellos dicen que no tienen una comisión con la Contraloría, pero pueden hacerlo, nosotros le habíamos pedido expresamente y eso fue por una acción que nació desde la UNED que se modificara ese clasificador del gasto para que las becas de estudiantes no se cataloguen como gasto corriente sino como una inversión que se está haciendo.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Le insistimos a la ministra en ese punto el lunes de la semana anterior, luego se reunieron para ver si se convoca a la comisión de enlace porque necesitamos ojalá la anuencia del Ministerio de Hacienda para que se atienda este punto, también hay un poco de presión política algunos diputados ya han sacado este tema a relucir y yo espero que efectivamente mediante un decreto el Gobierno cambie la forma de entender las becas a estudiantes, que no son un gasto son una inversión social.

Eso nos daría un poco más de augura en materia de regla fiscal porque entonces las becas estudiantes se excluirían del gasto ordinario y pasarían a gasto de inversión.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo revisé el convenio que tiene la Universidad con el Ministerio de Educación presadamente para atender la ejecución del proyecto de la Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo Gobierno Universidades Públicas, la propuesta de trayectoria formativa para docentes de primera infancia con poblaciones vulnerables, a mí eso me pareció muy bien, a la UNED por la naturaleza de su modelo educativo es la universidad más indicada, en ese sentido me parece que es importante que también se tome como un punto de valor agregado en este análisis que ustedes están llevando a cabo porque la Universidad está teniendo una actitud de reciprocidad ante esta situación y deberían ellos de considerarlo porque tenemos que sacar los recursos del mismo presupuesto institucional.

RODRIGO ARIAS: Me parece totalmente esa observación de hecho esa agenda de cooperación con recursos que da el Fondo del Sistema en CONARE y la mayoría lo está asumiendo la UNED, eso significa para nosotros estrujarnos por la regla fiscal, yo le decía a las personas de presupuesto que; sin embargo, hay un compromiso que trasciende nuestra institución y que teníamos que incorporar eso en el presupuesto extraordinario como se está haciendo ahora, pero sí me parece que es totalmente pertinente retomar la observación para verla con el Ministerio de Educación.

Y lo otro que le pedimos a la ministra que también se lo habíamos pedido ya a la comisión de enlace, que no nos han dado respuesta de parte de Hacienda, es que así como los gastos de capital permiten que los gastos generalmente clasificados como ordinarios, pero que están orientados a una construcción a una obra física se pueden entender como gastos de capital, por ejemplo; salarios de ingenieros, arquitectos, y eso que nosotros reclasificamos en el presupuesto extraordinario N°1, le pedimos que igual se haga con los bienes intangibles, ahí hay una contradicción en el clasificador del gasto porque un bien intangible sí lo clasifica como gasto de capital, pero el proceso de elaboración del bien intangible lo clasifica como gasto ordinario, estamos diciendo que se le dé el mismo trato de los gastos en obra física que pueden clasificarse como gastos de capital.

Nos decía la ministra de educación que todos los ministerios están igual, que eso beneficiaría a todos no solamente a las universidades.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente de acuerdo señor rector.

RODRIGO ARIAS: Eso no está en nuestras manos, es algo que hemos pedido, pero quería comentarlo porque está relacionado con el punto que vimos hace un rato.

Agradecerle mucho a Grace, Elián y Loretta que nos acompañaron.

GRACE ALFARO: Muchas gracias a ustedes que pasen buena tarde.

LORETTA SÁNCHEZ: Con mucho gusto, doña Marlene nosotros le vamos a seguir enviando el resumen por "Excel".

MARLENE VÍQUEZ: Me lo puede enviar por "PDF", pero también por "Excel" para que me sea más fácil trabajarlo.

LORETTA SÁNCHEZ: Con mucho gusto, es que hay ocasiones en el que el documento es muy pesado, pero ese cuadrito no hay ningún problema de enviárselo en "Excel", muchísimas gracias a todos hasta luego.

ELIÁN VALERIO: Muchas gracias a todos y mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Aquí tengo una información que me envió Grace que no la había visto, dice que el año pasado en la solicitud de devolución de recursos que se pidió a las oficinas fue de $\$524,000,000$ al final, porque las oficinas mandaron a decir que no iban utilizar y que se podían reasignar para otras necesidades, es parte de lo que tenemos previsto para este año también, eso vendrá en el documento de la próxima semana.

Muchas gracias, debemos seguir con la agenda.

Al ser las 12:28 p.m., se retiran de la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario, la señora Grace Alfaro Alpizar jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, el señor Elián Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto y la señora Loretta Sánchez Herrera, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional.

2. Oficio R-462-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar.

Se conoce el oficio R-462-2021 del 5 de mayo del 2021 (REF. CU-270-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el recargo de funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Tenemos lo de la Defensoría de los Estudiantes, que estamos pidiendo una prórroga del recargo de funciones que hicimos en la persona de don Douglas, cuando nos avisó doña Sonia Vega Li el año pasado que jubilaba y así terminamos el año con la jubilación de ella, empezamos el 2021 sin una persona a cargo de la Defensoría comenzamos a revisar quienes tenían o no lo requisitos dentro de la Defensoría misma, pensábamos que Douglas los cumplía, pero no tenía todos los documentos en el expediente, como hubo un cambio de requisitos recuerdan, cuando se aprobaron nuevas descripciones de puestos para jefaturas y direcciones el año pasado.

Entonces a él le faltaban unos documentos que lo luego los aportó que vía acuerdo del Consejo de Rectoría nosotros le asignamos a Douglas el recargo de la Defensoría de Estudiantes, pero el CONRE lo puede hacer solo por 3 meses que vecen a finales de la próxima semana, por eso estamos pidiendo que se le prorrogue el recargo de funciones a Douglas en la jefatura de la Defensoría de Estudiantes, lo pedimos hasta por 6 meses dada esta situación que no sabemos cómo vamos a seguir hacia adelante, ojalá que ya el Consejo se conforme en su totalidad, pero para no estar en estas premuras con periodos cortos de 3 meses.

MARLENE VÍQUEZ: La pregunta que tengo es, el artículo 25 del Estatuto Orgánico es claro cuando se hacen ya nombramientos a plazo definido o por medio de concurso para las unidades administrativas, pero cuando uno se va al artículo 49 del Estatuto de Personal donde aparecen las figuras de recargo y subrogación no indica de qué forma se hace ¿Me logro explicar? Es decir, el artículo 25 del Estatuto Orgánico indica que se requieren dos tercios de la mayoría calificada para esos nombramientos que serían ya los definitivos, ya sea por 4 años o mediante un concurso de manera indefinida.

Yo me fui a buscar ahora el artículo 49 del Estatuto de Personal ahí se habla de la figura del recargo, de la subrogación y aparece el otro que es el paralelo al artículo 32 bis, para el sector administrativo de actividades especiales, la pregunta que hago es ¿Sí para este nombramiento que es un recargo que no es por votación secreta se requiere mayoría calificada o basta con la votación?

En primer momento pensé que se requería la mayoría calificada, pero después no, porque no lo estamos nombrando en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, por eso le hago la consulta.

RODRIGO ARIAS: No es mayoría calificada, es un recargo de funciones entonces se aprueba con la simple mayoría de los que están presentes, podemos aprobarlo perfectamente porque no se necesitan 6 votos en este caso.

Por eso lo estamos planteando para que hoy se pueda aprobar y adquiera firmeza la próxima semana y no haya interrupción en la dirección de la Defensoría.

MARLENE VÍQUEZ: Don rodrigo acabo de leer un mensaje de doña Nancy que dice: "No encuentro norma que pida votación calificada para este caso concreto".

Efectivamente eso fue lo que yo me di cuenta cuando me fui a analizar el artículo 49, nada más quería confirmar el asunto.

Dice Ana Myriam que no se ha votado la aprobación de la propuesta de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sí, tiene razón doña Ana Myriam, pero terminemos este punto y nos devolvemos al otro.

MARLENE VÍQUEZ: Esta bien.

RODRIGO ARIAS: Cómo estuvimos con la prórroga de la sesión se me confundió cuál votación era la que teníamos ahí en el "chat".

Les solicitaría que votemos la solicitud de prórroga en el recargo de funciones a don Douglas Garro en la Defensoría. Lo indicamos diciendo que estamos de acuerdo. Queda aprobado por unanimidad, no en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-462-2021 del 5 de mayo del 2021 (REF. CU-270-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el recargo de funciones de la dirección de la Defensoría**

de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2021.

2. Lo establecido en el artículo 49, inciso 1) del Estatuto de Personal, referente al recargo de funciones.
3. El oficio R-0460-2021 del 6 de mayo del 2021 (REF. CU-275-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario, celebrada el 6 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), en el señor Douglas Garro Salazar, del 16 de mayo al 15 de noviembre del 2021.

3. **Oficio AJCU-2021-052 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a dictamen sobre postulantes al cargo de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce el oficio AJCU-2021-052 del 4 de mayo del 2021 (REF. CU-271-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite dictamen solicitado en sesión 2852-2021, Art. III, inciso 3), referente a las postulaciones al cargo de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el punto 3, y 4 que están vinculados con el proceso dentro de la Escuela de Exactas y Naturales en el 3 recibimos el oficio AJCU-2021-052 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en el que nos da el dictamen en relación con el punto que la semana pasada se discutió y que se le consulto a doña Nancy, para que nos lo aclarara en esta sesión.

Doña Nancy lo lee usted si me hace el favor.

NANCY ARIAS: Sí señor con mucho gusto. Es el oficio AJCU-2021-052 que dice lo siguiente:

El Consejo Universitario, en sesión 2852-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 29 de abril del 2021 acordó lo siguiente:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que en la próxima sesión brinde un dictamen referente a la situación presentada con la candidatura de una persona para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales,

tomando en consideración la normativa institucional y documentación que existen en materia de las direcciones de Escuela.”

Tal y como lo menciona el presidente de la Comisión Electoral de la ECEN se han generado consultas sobre la posibilidad de continuar con el proceso de consulta de la Escuela dada la situación particular de que se cuenta con dos personas postuladas, pero una de ellas laboró para la UNED en el último cuatrimestre del año 2020 y dejó de ser funcionaria el 24 de diciembre de 2020 siendo exfuncionaria a este momento.

Para aclarar esta situación plantearon consulta ante la Oficina Jurídica y la de Recursos Humanos con los siguientes temas puntuales:

¿Si ello tiene implicaciones o no en cuanto a que ya no tenga la señora López posibilidades de postularse para el puesto de Directora de la ECEN o si por el contrario, debe respetarse dicha postulación, toda vez que al momento de cerrado el concurso respectivo era funcionaria de la institución y que de la lectura del perfil del puesto definido para dicho cargo por el Consejo Universitario no se encuentra el requisito de que debe ser funcionario (a) de la UNED los que deseen postularse al cargo?

¿En caso de que la señora López no pueda postularse, se puede realizar el proceso electoral de la Dirección ECEN 2021 2024 con únicamente el Sr. Sequeira como postulante, es decir con un único candidato?

Indica el presidente de la comisión electoral de la ECEN que recibe respuestas contradictorias de estas instancias por lo que lo elevan al Consejo Universitario para lo que corresponda. Ante esta situación el Consejo Universitario, en sesión 2852-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 29 de abril del 2021 acuerda solicitar criterio a esta asesoría para aclarar la situación presentada.

Criterio jurídico.

Es importante iniciar mencionando que el Estatuto Orgánico define como funciones del Consejo Universitario nombrar a los directores de las unidades académicas. No se trata de un proceso de elección en los términos de asumir un cargo por elección, por lo menos no mientras no se modifique el Estatuto Orgánico. (Artículo 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los directores y jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.)

El Consejo Universitario aprobó un procedimiento específico para la adopción de esta decisión y dentro del proceso hace una concesión a las Escuelas para que puedan elegir mediante un proceso democrático de consulta interna, a la persona que recomendarán al Consejo Universitario para su nombramiento. Debe quedar claro que es una consulta y no una elección en sentido electoral.

La conformación de una comisión electoral es para la consulta interna que se realiza en cada escuela para que se dé mediante un proceso democrático, es un espacio de voz que otorga el Consejo Universitario como una manifestación democrática de consulta; sin embargo, debe estar claro que es una consulta y no una elección porque la competencia del Consejo Universitario no puede ser delegada en las personas que integran las Escuelas.

Esta consulta tampoco es vinculante porque la facultad de nombramiento fue impuesta por la Asamblea Universitaria al Consejo Universitario y así debe hacerse.

Ahora bien, sobre las dos preguntas concretas hago el siguiente análisis:

Para determinar si se trata de una convocatoria interna, en la cual las personas participantes deben mantener la condición de funcionarios durante todo el proceso, o si se trata de otro tipo de proceso según lo cual podrán participar personas que no sean funcionarias he revisado la normativa y no existe una norma específica que establezca con precisión que las personas que ocupen las direcciones de las escuelas deban ser funcionarias activas de la universidad, por ello debemos recurrir a la que se ha dispuesto formalmente en la normativa y a los actos que se han emitido para este proceso en particular:

a) El Consejo Universitario emitió el Procedimiento para nombramiento de los Directores de Escuela (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2718, Art. II, inciso 3-b) de 28 de febrero del 2019). En dicho procedimiento se indica en el artículo 3 que se convocará al proceso por medio de correo institucional. En el artículo 5 indica que el proceso se inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria. Todos los artículos están redactados en términos de un nombramiento interno.

b) En la convocatoria que hizo la Oficina de Recursos Humanos para este nombramiento específicamente mediante oficio ORH-URSP-2020-1900 indicó en la nota 2 lo siguiente: “2. Se les recuerda que es responsabilidad de los funcionarios mantener actualizada la documentación contenida en el expediente de personal, ya que las verificaciones de las solicitudes de inscripción se realizan a partir de las evidencias incluidas en el mismo al momento de cierre del periodo de reclutamiento.” (se suple el resaltado)

De los aspectos aquí descritos podemos concluir que se trata de un nombramiento interno, por lo que quienes pueden postularse deben ser funcionarios internos de la universidad.

Si se tratara de un nombramiento con participación de personas externas, las reglas debieron ser otras y el Consejo Universitario debió aprobarlo en ese sentido de manera expresa.

Bajo este criterio, la persona que dejó de ser colaboradora para la Universidad ya no puede formar parte de las personas elegibles para el nombramiento porque como se dijo, es un nombramiento interno.

Como corolario de lo dicho recomiendo se haga una modificación a la normativa interna para que se defina, con total claridad que, para postularse para ocupar el cargo de la dirección de las escuelas en la UNED, se debe ser funcionario o funcionaria activa al momento de hacer la convocatoria y durante todo el proceso de nombramiento, para evitar que se vuelvan a dar los cuestionamientos que ahora conocemos. En caso de decidir que sea un nombramiento con participación de personas externas, se deberá modificar la normativa vigente para que se ajuste a ese fin.

En relación con la segunda pregunta de si se puede continuar con el proceso de nombramiento (y la consulta interna de la Escuela) con una sola persona postulante, nuevamente debemos verificar la normativa vigente.

En el caso específico del nombramiento de la dirección de las Escuelas, la normativa vigente no establece ningún requisito sobre el número de participantes o postulantes que deben tenerse para validar el proceso.

Por lo tanto, debe recurrirse a la aplicación supletoria de normas vigentes para otros procesos similares como lo es el Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela en el cual se estableció en el artículo 2 que cualquier asunto no previsto lo resolvería el Consejo Universitario.

Otra norma a la que se puede recurrir para aplicar de forma supletoria es lo dispuesto en el artículo 15 inciso h) del Reglamento de concursos para la selección de personal que prevé justamente que deben existir al menos tres oferentes para el concurso, si no se logra, la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno y de persistir la situación de no conformarse la terna, “el Consejo Universitario decidirá si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.”

De conformidad con lo transcrito, al no existir una norma que determine de manera específica si se continúa con el proceso de consulta y posterior nombramiento al contar únicamente con una persona postulante, lo que recomiendo es que se apliquen las normas supletorias mencionadas y el asunto sea resuelto por el Consejo Universitario mediante una discusión del tema y la adopción de un acuerdo debidamente fundamentado, que defina las acciones a seguir.

Otros aspectos importantes por considerar:

Si se define que un proceso sea interno, ya sea de consulta, de nombramiento o de elección, es importante que se indique que las personas postulantes sean funcionarios o funcionarias con nombramiento vigente al momento de la postulación y durante todo el proceso, dejando claro que al no tener nombramiento se pierde la condición de funcionario y no se puede continuar participando en el proceso.

También es importante dejar claro que una expectativa de nombramiento no otorga derecho y en consecuencia no valida la participación de las personas en proceso de nombramiento interno, se requiere un nombramiento efectivo para que se acredite como funcionario o funcionaria de la Universidad.

Sí el Consejo Universitario acuerda que se amplíe la participación con otras personas postulantes, lo que procede es dejar sin efecto el proceso iniciado y solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie un nuevo proceso, para lo cual se recomienda hacer las aclaraciones precisas de que es una convocatoria interna por lo que debe dirigirse a funcionarios activos con nombramiento en las condiciones dichas.

Una vez concluido el proceso recomiendo se haga una revisión detallada del procedimiento vigente para valorar si requiere ajustes que eviten este tipo de situaciones en futuros procesos de nombramiento.

Conclusiones:

Ante la primera pregunta del tribunal de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales se concluye que, a pesar de que no hay una norma que claramente lo indique, de los hechos analizados queda claro que se trata de un nombramiento interno, por lo que las personas que se postulan y se nombren, deben ser funcionarios internos de la Universidad.

La segunda pregunta es si se puede continuar el proceso considerando la postulación de una sola persona.

Para esta consulta, revisada la normativa, no hay regulación vigente que establezca como requisito un número de participantes o postulantes mínimo para tener por válido el proceso como sí se indica en normas para otros procesos de nombramientos similares.

Es por lo anterior que se recomienda que sea el Consejo Universitario el que decida lo que procede en ese caso. No solo porque se trata de un nombramiento de su competencia, sino en aplicación supletoria de otras normas vigentes en la Universidad.

Esta recomendación surge de la aplicación supletoria de normas vigentes para otros procesos similares como lo es el Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela en el cual se estableció en el artículo 2 que cualquier asunto no previsto en esa norma, lo resolvería el Consejo Universitario, o también se puede recurrir al texto del artículo 15 inciso h) del Reglamento de Concursos para la selección de personal que prevé justamente que deben existir al menos tres oferentes para el concurso, si no se logran, la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno y de persistir la situación de no conformarse la terna, “el Consejo Universitario decidirá si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.”

En los otros procesos de nombramientos que son competencia del Consejo Universitario se ha dispuesto que cualquier decisión deba ser presentada ante esta instancia, por lo que, para este caso concreto, es lo que procedería para su definición.

Ese sería el criterio.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy por la lectura del oficio. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra en relación a este punto?

MARLENE VÍQUEZ: A mí me gustaría más bien conocer el criterio suyo, porque yo cuando leí el criterio de doña Nancy lo que concluí fue que efectivamente coincido con ella que la comunicación se hizo para la comunidad universitaria y que la persona tiene que estar activa, la propuesta que ella hace de modificación me parece pertinente, pero habría que hacerlo a futuro después de que termine ese proceso, en este caso la preocupación que me surgió cuando lo leí fue que, siempre que hemos hecho partimos del supuesto de que las personas son funcionarias activas y que puede participar cualquier persona que esté en la Universidad.

El punto es que en caso de que el Consejo Universitario tomara la decisión de hacer un nuevo proceso, no sé si estaríamos violentando los derechos de las otras personas que participaron, es la ambigüedad que tengo, hay que decir qué se hace.

Para mí la Oficina de Recursos Humanos como lo expresé la semana pasada debió haber previsto hacer la advertencia de que en ese momento tenía las condiciones, estaba nombrada hasta el 24 de diciembre y por eso es que estamos con esta situación en este momento, me parece que la Comisión Electoral cuando le llegó el comunicado debió haber previsto si estaba la compañera en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Hay una serie de situaciones acá que no sé si tal vez por errores involuntarios, pero nos tienen en esta situación tan compleja, desde mi punto de vista don Rodrigo nosotros no podemos aceptar que don Alfonso Rey en el oficio que él remitió indicara que eventualmente la persona podría ser contratada en el segundo cuatrimestre, a mí eso me parece una situación incómoda, pero debieron haberse tomado en cuenta eso.

Desde mi punto de vista el Consejo Universitario lo que está haciendo acá es una consulta interna, puede ser que la consulta interna llegue y también tiene el Consejo Universitario la potestad de decir, no tiene los 6 votos, inicio un nuevo proceso, etc.

A mí más bien me gustaría conocer cuál es criterio suyo al respecto.

RODRIGO ARIAS: Al final del documento de doña Nancy ella dice que le corresponde al Consejo Universitario decidir qué camino va a seguir dada la situación que se presentó en este caso, yo veo que la situación como tal se ha enredado más de la cuenta por las cuestión propia de nombramiento y no nombramiento de la tutora que se había postulado, que al principio estaba como funcionario, pero después ya no, esto nos lleva a la situación actual, situación que la Comisión Electoral presenta a conocimiento nuestro.

Todo el análisis que hace doña Nancy nos lleva a que el Consejo tiene en sus manos decidir qué camino va a seguir ¿Cuál camino debemos seguir? De acuerdo con la normativa que supletoriamente se utilice para resolver este caso, yo viendo la parte de las conclusiones que ella presenta y donde la recomendación dice que surge de la aplicación de las normas supletorias vigentes para procesos similares, siento que lo que correspondería es hacer una segunda convocatoria en este caso.

No hay terna como tal y al haber una laguna en la interpretación de cómo entender la situación que se presentó, la verdad yo creo que debemos abrir la oportunidad de participación, cuánto nos atrasa eso sí me preocupa, ya llevamos bastante tiempo en este proceso, pero es mi conclusión y dado que doña Marlene me pregunta directamente qué es lo que yo pienso, creo que debe darse por cerrada esta primera etapa de la convocatoria que se hizo y abrir una segunda etapa obviamente como un concurso que se hace al interior de la Universidad con el propósito de definir quienes más quieren eventualmente postularse para ocupar la dirección de la Escuela.

Es los términos en los que yo lo veo, no sé si alguien del Consejo lo ve diferente o tiene alguna posición que externar al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo yo coincido con usted no tengo ningún problema me parece bien, pero lo que sí quiero decirle es lo siguiente; habría que poner los considerandos suficientemente fundamentados en el sentido que dada la situación que generó por el tipo de nombramiento que se hizo y que no se hizo advertencia a la Comisión Electoral ni a la persona que se postuló, porque me parece importante. Segundo que este procedimiento se hizo entendiendo que es un proceso interno y eso tiene que quedar muy claro.

Y otro es el hecho de que el Consejo toma la decisión de cerrar y regiría la última reforma que ya está vigente, esa última reforma rige un procedimiento, pero hay que tener muy claro que ya no es un concurso, este procedimiento se hizo bajo una regla de consulta porque era una apertura de un concurso, pero al cerrarse este concurso lo que rige ahora es lo que está en la última reforma que hizo el Consejo Universitario son nombramientos a plazo definido, que no son concursos, son consultas y no necesariamente se requiere terna, esto facilitaría el asunto para el Consejo Universitario.

Nosotros de inmediato le tendríamos que pedir a doña Nancy que nos haga la propuesta de modificación del procedimiento para que dé una vez quede incorporado y con el nuevo proceso que se tenga que llevar a cabo, informarle eso a la Comisión Electoral y a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que inmediatamente que termine este nombramiento hay que hacer una revisión completa de ese procedimiento por todas las diferentes situaciones que se han presentado, mientras tanto tenemos que seguir con el trámite dentro de las normas que tenemos en este momento en particular.

MARLENE VÍQUEZ: Ya no hay concurso don Rodrigo, con la última reforma que hicimos del artículo 5 del Reglamento de Concursos se incluyó un artículo 15 bis, porque precisamente fue la Oficina de Recursos Humanos la que nos hizo ver que nosotros no podríamos hacer concursos para el nombramiento del Ch 1) rigen otras nuevas reglas.

RODRIGO ARIAS: Una pregunta legal a doña Nancy ¿Sí se da por cerrado aquí aplica ese nuevo proceso, partimos de cero nuevamente?

NANCY ARIAS: Lo que pasa es que la normativa vigente para el nombramiento de los directores de Escuela ese no se modificó, ese hay que volver a aplicar, hay un acuerdo que ya tomó el Consejo hace como un mes, en el que acordó que una vez que se terminara el proceso de nombramiento del director o directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que yo revisara la normativa para hacer un planteamiento, pero hasta que terminara el proceso.

Sí ahora que termina este y se inicia uno nuevo se inicia con la misma normativa que está vigente, sí vamos a hacer un cambio de normativa no se puede iniciar un procedimiento con esa hasta que esté aprobada y vigente.

RODRIGO ARIAS: Como lo que usted dice al final es que supletoriamente se utilice otra normativa de la UNED y al catalogarse como un concurso interno supletoriamente estamos viendo que en una primera convocatoria no hubo terna se hace una segunda, sí en la segunda no hay terna Consejo Universitario decide.

NANCY ARIAS: Exacto, sí señor así sería.

RODRIGO ARIAS: Esa es la especificación que yo veo en el orden que deberíamos de seguir dada la situación que se presentó ahora.

MARLENE VÍQUEZ: En el procedimiento vigente de directores no dice que tiene que haber terna don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Pero supletoriamente estamos usando esa otra normativa que Nancy recomienda al final.

MARLENE VÍQUEZ: Claro, pero lo estamos utilizando porque se abrió como una normativa anterior, con un procedimiento que estaba regulado por el artículo 15 anterior de concursos, el asunto es que yo soy del criterio de que tenemos que ser muy cuidadosos para que no hayan reclamos posteriores de nada, primero nosotros tenemos una consulta de la Comisión Electoral, esta consulta nos indican que deben hacer porque hay un dictamen contrario entre la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica, al final doña Nancy nos hace ver en el dictamen que es un nombramiento de carácter interno, pero que hay un vacío normativo que hay que hacer una reforma a este procedimiento para definir que tiene que ser un funcionario activo, no que esté en propiedad sino que tiene que ser un funcionario activo.

Me parece que lo corresponde en este momento es dar por cerrado este proceso e informarle a la Comisión y la Escuela que dado las situaciones que se generaron por no comunicarse que se trataba de un concurso a lo interno, el Consejo Universitario fundamentado en las reglas supletorias procede a cerrar este proceso, me parece que ese es un punto. Nosotros le habíamos hecho un recargo a Jeffry Barrantes hasta el 15 de junio, tenemos tiempo, lo que sí creo es que podemos solicitarle de una vez a doña Nancy que nos haga la propuesta de reforma del procedimiento, para que seamos claros con eso, porque lo único que hace falta es indicar que la persona tiene que ser funcionaria activa.

Si ella nos la hace para la próxima sesión podemos mandar a consulta rápidamente y luego iniciar el procedimiento como tiene que ser, es una opción, lo que yo estoy tratando es que el Consejo Universitario tenga muy claro que con la última reforma que se hizo ya no se requiere terna, eso es lo que estoy tratando de decirle porque no hay un concurso.

RODRIGO ARIAS: Sería hacer un esfuerzo para homologar este procedimiento dada la situación que se presentó con la nueva normativa que aprobamos, aunque no se tocara el de directores hay un marco más amplio ahora, podemos darnos un tiempo, pero tendría doña Nancy que trabajar para tenerlo listo para la próxima semana.

Don Gustavo había pedido el uso de la palabra, don Gustavo.

GUSTAVO AMADOR: Manifiesto que estoy totalmente de acuerdo con su apreciación, que debería de producirse en mi criterio una segunda convocatoria en virtud de que no hubo terna, doña Marlene está contextualizando la última reforma que nosotros aprobamos y eventualmente eso puede modificar la situación, creo que también es conveniente el criterio de doña Nancy para la próxima semana.

RODRIGO ARIAS: Demos tiempo a la próxima semana, damos por cerrado este proceso hasta ahora, la primera fase y le pedimos a doña Nancy lo que se indicó anteriormente.

MARLENE VÍQUEZ: Sería una propuesta de modificación del procedimiento para que se indique que las personas que participan tienen que ser funcionarios activos.

RODRIGO ARIAS: Aclarar que podemos seguir adelante con o sin terna.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, exacto.

RODRIGO ARIAS: ¿Si alguien más considera que fuera necesario incorporar algo adicional? ¿Algo más en relación con este punto? Sino aprobamos el acuerdo tal y como quedó ahora planteado.

Doña Nancy, aunque no esté en firme el acuerdo le pediría que lo tenga listo para la próxima semana.

NANCY ARIAS: Sí señor con mucho gusto, yo lo trabajo.

RODRIGO ARIAS: Porque no está en firme, pero igual esperamos que lo haga.

NANCY ARIAS: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a votar. Queda aprobado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico del 27 de abril del 2021 (REF. CU-254-2021), suscrito por el señor Alfonso Rey Corrales, coordinador de la Comisión Electoral de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que, en atención al dictamen OJ-2021-141 del 23 de abril del 2021 de la Oficina Jurídica y el oficio ORH.2021.0106 del 23 de abril del 2021 de la Oficina de Recursos Humanos, plantea algunas inquietudes referente a las implicaciones que tiene el hecho de que una de las personas candidatas al puesto de la dirección de la ECEN, ya no labora para la UNED.**
- 2. Mediante correo electrónico del 28 de abril del 2021 (REF. CU-256-2021), el señor Alfonso Rey Corrales remite el oficio ORH-URSP-2020-1979 del 8 de diciembre del 2020, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite a la Comisión Electoral de la ECEN,**

las candidaturas que cumplen con los requisitos para aspirar al puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

3. **El correo electrónico del 28 de abril del 2021 (REF. CU-258-2021), remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que adjunta el correo enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención a consulta de la señora Víquez, indica lo siguiente:** “De conformidad con su solicitud, le informo que el tipo de nombramiento que ostentó la señora Cynthia López Valerio en el III Cuatrimestre del año 2020, en la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, fue un nombramiento de plazo fijo por servicios especiales, de conformidad con el oficio R-1208-2020 para el periodo del 21 de setiembre del 2020, al 24 de diciembre del 2020.”
4. **El Consejo Universitario, en sesión 2852-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 29 de abril del 2021, solicita dictamen a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en relación con la situación presentada con el concurso para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
5. **El oficio AJCU-2021-052 del 4 de mayo del 2021 (REF. CU-271-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite dictamen solicitado en sesión 2852-2021, Art. III, inciso 3), referente a las postulaciones al cargo de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el cual se transcribe a continuación:**

“El Consejo Universitario, en sesión 2852-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 29 de abril del 2021 acordó lo siguiente:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que en la próxima sesión brinde un dictamen referente a la situación presentada con la candidatura de una persona para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, tomando en consideración la normativa institucional y documentación que existen en materia de las direcciones de Escuela.”

Tal y como lo menciona el presidente de la Comisión Electoral de la ECEN se han generado consultas sobre la posibilidad de continuar con el proceso de consulta de la Escuela dada la situación particular de que se cuenta con dos personas postuladas, pero una de ellas laboró para la UNED en el último cuatrimestre del año 2020 y dejó de ser funcionaria el 24 de diciembre de 2020 siendo exfuncionaria a este momento.

Para aclarar esta situación plantearon consulta ante la Oficina Jurídica y la de Recursos Humanos con los siguientes temas puntuales:

¿Si ello tiene implicaciones o no en cuanto a que ya no tenga la señora López posibilidades de postularse para el puesto de Directora de la ECEN o si por el contrario, debe respetarse dicha postulación, toda vez que al momento de cerrado el concurso respectivo era funcionaria de la institución y que de la lectura del perfil del puesto definido para dicho cargo por el Consejo Universitario no se encuentra el requisito de que debe ser funcionario (a) de la UNED los que deseen postularse al cargo?

¿En caso de que la señora López no pueda postularse, se puede realizar el proceso electoral de la Dirección ECEN 2021 2024 con únicamente el Sr. Sequeira como postulante, es decir con un único candidato?

Indica el presidente de la comisión electoral de la ECEN que recibe respuestas contradictorias de estas instancias por lo que lo elevan al Consejo Universitario para lo que corresponda. Ante esta situación el Consejo Universitario, en sesión 2852-2021, Art. III, inciso 3), celebrada el 29 de abril del 2021 acuerda solicitar criterio a esta asesoría para aclarar la situación presentada.

Criterio jurídico.

Es importante iniciar mencionando que el Estatuto Orgánico define como funciones del Consejo Universitario nombrar a los directores de las unidades académicas. No se trata de un proceso de elección en los términos de asumir un cargo por elección, por lo menos no mientras no se modifique el Estatuto Orgánico. *(Artículo 25 El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los directores y jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.)*

El Consejo Universitario aprobó un procedimiento específico para la adopción de esta decisión y dentro del proceso hace una concesión a las Escuelas para que puedan *elegir mediante un proceso democrático de consulta interna*, a la persona que recomendarán al Consejo Universitario para su nombramiento. Debe quedar claro que es una consulta y no una elección en sentido electoral. La conformación de una comisión electoral es para la consulta interna que se realiza en cada escuela para que se dé mediante un proceso democrático, es un espacio de voz que otorga el Consejo Universitario como una manifestación democrática de consulta, sin embargo, debe estar claro que es una consulta y no una elección porque la competencia del Consejo Universitario no puede ser delegada en las personas que integran las Escuelas.

Esta consulta tampoco es vinculante porque la facultad de nombramiento fue impuesta por la Asamblea Universitaria al Consejo Universitario y así debe hacerse.

Ahora bien, sobre las dos preguntas concretas hago el siguiente análisis:

Para determinar si se trata de una convocatoria interna, en la cual las personas participantes deben mantener la condición de funcionarios durante todo el proceso, o si se trata de otro tipo de proceso según lo cual podrán participar personas que no sean funcionarias he revisado la normativa y no existe una norma específica que establezca con precisión que las personas que ocupen las direcciones de las escuelas deban ser funcionarias activas de la universidad, por ello debemos recurrir a la que se ha dispuesto formalmente en la normativa y a los actos que se han emitido para este proceso en particular:

- a) El Consejo Universitario emitió el Procedimiento para nombramiento de los Directores de Escuela (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2718, Art. II, inciso 3-b) de 28 de febrero del 2019). En dicho procedimiento se indica en el artículo 3 que **se convocará al proceso por medio de correo institucional**. En el artículo 5 indica que **el proceso se inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria**. Todos los artículos están redactados en términos de un nombramiento interno.
- b) En la convocatoria que hizo la Oficina de Recursos Humanos para este nombramiento específicamente mediante oficio ORH-URSP-2020-1900 indicó en la nota 2 lo siguiente: “2. Se les recuerda que es **responsabilidad de los funcionarios mantener actualizada la documentación contenida en el expediente de personal, ya que las verificaciones de las solicitudes de inscripción se realizan a partir de las evidencias incluidas en el mismo al momento de cierre del periodo de reclutamiento.**” (se suple el resaltado)

De los aspectos aquí descritos podemos concluir que se trata de un nombramiento interno, por lo que quienes pueden postularse deben ser funcionarios internos de la universidad.

Si se tratara de un nombramiento con participación de personas externas, las reglas debieron ser otras y el Consejo Universitario debió aprobarlo en ese sentido de manera expresa.

Bajo este criterio, la persona que dejó de ser colaboradora para la Universidad ya no puede formar parte de las personas elegibles para el nombramiento porque como se dijo, es un nombramiento interno.

Como corolario de lo dicho recomiendo se haga una modificación a la normativa interna para que se defina, con total claridad que, para

postularse para ocupar el cargo de la dirección de las escuelas en la UNED, se debe ser funcionario o funcionaria activa al momento de hacer la convocatoria y durante todo el proceso de nombramiento, para evitar que se vuelvan a dar los cuestionamientos que ahora conocemos. En caso de decidir que sea un nombramiento con participación de personas externas, se deberá modificar la normativa vigente para que se ajuste a ese fin.

En relación con la segunda pregunta de si se puede continuar con el proceso de nombramiento (y la consulta interna de la escuela) con una sola persona postulante, nuevamente debemos verificar la normativa vigente.

En el caso específico del nombramiento de la dirección de las escuelas, la normativa vigente no establece ningún requisito sobre el número de participantes o postulantes que deben tenerse para validar el proceso.

Por lo tanto, debe recurrirse a la **aplicación supletoria de normas vigentes** para otros procesos similares como lo es el *Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela* en el cual se estableció en el artículo 2 que cualquier asunto no previsto lo resolvería el Consejo Universitario.

Otra norma a la que se puede recurrir para **aplicar de forma supletoria** es lo dispuesto en el artículo 15 inciso h) del Reglamento de concursos para la selección de personal que prevé justamente que deben existir al menos tres oferentes para el concurso, si no se logra, la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno y de persistir la situación de no conformarse la terna, *“el Consejo Universitario decidirá si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.”*

De conformidad con lo transcrito, al no existir una norma que determine de manera específica si se continúa con el proceso de consulta y posterior nombramiento al contar únicamente con una persona postulante, lo que recomiendo es que se apliquen las normas supletorias mencionadas y el asunto sea resuelto por el Consejo Universitario mediante una discusión del tema y la adopción de un acuerdo debidamente fundamentado, que defina las acciones a seguir.

Otros aspectos importantes por considerar:

Si se define que un proceso sea interno, ya sea de consulta, de nombramiento o de elección, es importante que se indique que las personas postulantes sean funcionarios o funcionarias con

nombramiento vigente al momento de la postulación y durante todo el proceso, dejando claro que al no tener nombramiento se pierde la condición de funcionario y no se puede continuar participando en el proceso.

También es importante dejar claro que una expectativa de nombramiento no otorga derecho y en consecuencia no valida la participación de las personas en proceso de nombramiento interno, se requiere un nombramiento efectivo para que se acredite como funcionario o funcionaria de la universidad.

Si el Consejo Universitario acuerda que se amplíe la participación con otras personas postulantes, lo que procede es dejar sin efecto el proceso iniciado y solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie un nuevo proceso, para lo cual se recomienda hacer las aclaraciones precisas de que es una convocatoria interna por lo que debe dirigirse a funcionarios activos con nombramiento en las condiciones dichas.

Una vez concluido el proceso recomiendo se haga una revisión detallada del procedimiento vigente para valorar si requiere ajustes que eviten este tipo de situaciones en futuros procesos de nombramiento.

Conclusiones:

Ante la primera pregunta del tribunal de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales se concluye que, a pesar de que no hay una norma que claramente lo indique, de los hechos analizados queda claro que se trata de un nombramiento interno, por lo que las personas que se postulan y se nombren, deben ser funcionarios internos de la universidad.

La segunda pregunta es si se puede continuar el proceso considerando la postulación de una sola persona.

Para esta consulta, revisada la normativa, no hay regulación vigente que establezca como requisito un número de participantes o postulantes mínimo para tener por válido el proceso como sí se indica en normas para otros procesos de nombramientos similares.

Es por lo anterior que se recomienda que sea el Consejo Universitario el que decida lo que procede en ese caso. No solo porque se trata de un nombramiento de su competencia, sino en aplicación supletoria de otras normas vigentes en la universidad.

Esta recomendación surge de la aplicación supletoria de normas vigentes para otros procesos similares como lo es el *Reglamento para el nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela* en el cual se

estableció en el artículo 2 que cualquier asunto no previsto en esa norma, lo resolvería el Consejo Universitario. O también se puede recurrir al texto del artículo 15 inciso h) del *Reglamento de Concursos para la selección de personal* que prevé justamente que deben existir al menos tres oferentes para el concurso, si no se logran, la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno y de persistir la situación de no conformarse la terna, *“el Consejo Universitario decidirá si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.”*

En los otros procesos de nombramientos que son competencia del Consejo Universitario se ha dispuesto que cualquier decisión deba ser presentada ante esta instancia, por lo que, para este caso concreto, es lo que procedería para su definición.”

6. **La situación que se generó con el concurso para ocupar el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**
7. **El oficio R-0460-2021 del 6 de mayo del 2021 (REF. CU-275-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2853-2021 del Consejo Universitario, celebrada el 6 de mayo del 2021.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el cierre del proceso de consulta 2020-02 para el nombramiento de la persona que ejercerá el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales por cuatro años, publicado por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal a la comunidad universitaria, mediante correo electrónico del 23 de noviembre del 2020 (ORH-URSP-2020-1900).**
2. **Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que en la próxima sesión presente una propuesta de reforma del “Procedimiento para el nombramiento de los Directores(as) de Escuela” (aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 28 de febrero del 2019), con el fin de que se aclare que los(as) participantes deben ser personas funcionarias activas de la Universidad y se aborde la acción a seguir en caso de no contarse con participantes que cumplan con los requisitos del puesto.**

RODRIGO ARIAS: Ya es la una de la tarde.

MARLENE VÍQUEZ: Solo quería pedirle un favor señor rector.

RODRIGO ARIAS: Claro doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Como en el punto 3 estaba relacionado con el punto 4 y es la nota de doña Rosa donde habla del Principio del Obediencia yo sí le agradecería que doña Nancy yo sé que le estamos pidiendo mucho, pero el asunto es que a mí el Principio del Obediencia cuando una persona nos menciona que está actuando por Principio del Obediencia me preocupa porque pareciera que hay una arbitrariedad o una ilegalidad de parte del Consejo Universitario, sí quisiera que nos explicara o por lo menos un dictamen porque para mí lo que el Consejo Universitario ha hecho lo ha hecho de manera legal ¿Cuál ha sido la filosofía de hacer estas consultas?

Yo le pedí hoy a doña Ana Myriam temprano precisamente que sí ella me podía dar el acuerdo que el Consejo Universitario había tomado y usted estaba como rector don Rodrigo cuando se derogó el Reglamento de incentivos que se daban tutorías voluntarias porque ya se había hecho una modificación del artículo 49 se había aprobado el artículo 32 bis y es una propuesta de Marvin Arce, doña Ana Myriam me envió ese acuerdo que me parece es fundamental que lo tengamos presente y ojalá que lo pueda remitir, es el acuerdo aprobado en la sesión 1804-2006 del 17 de marzo del 2006, se hizo en atención a una preocupación que expresó don Marvin Arce en aquel entonces miembro del Consejo Universitario en la sesión 1767-2005 artículo 4 inciso a) celebrada el 24 de junio 2005.

Cuando uno analiza esa sesión y analiza el acuerdo se puede notar que ese Reglamento que se llamaba “Estímulos para Incentivar a los Profesionales de la UNED a Participar en Tutorías” es donde viene la figura de tutor voluntario, me parece que eso es muy importante que se comprenda de porque esa interpretación que hizo el Consejo Universitario en su momento, cuando estábamos en el proceso del director de Escuela de Ciencias Sociales nosotros actuamos de forma amplia porque en aquel momento se llamaba tutor voluntario, pero luego entró a regir la figura del artículo 32 bis y el Reglamento correspondiente.

Quería mencionar eso porque me parece importante porque la próxima sesión cuando lo vean tal vez usted pueda ayudarme a entender bien qué significa el artículo 109 de la Ley General de Administración Pública, Principio del Obediencia y sí antes de ese Principio del Obediencia debería de haber una prevención o cómo es qué funciona eso porque lo que pude leer del artículo 109 también las personas podemos ser acusadas por estar haciendo o asumiendo más allá de las funciones que nos corresponden, eso era lo que quería explicar señor rector, gracias.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien que se aclaren todos los alcances del Principio del Obediencia, de hecho nosotros en el CONRE a veces con algunas dependencias o comisiones nos indican que siguen por Principio del Obediencia alguna resolución hemos tenido que aclarar cuándo y por qué se aplica el Principio del Obediencia y por qué en esos casos no correspondía indicarlo de esa manera, me parece que es muy importante que todos lo tengamos lo más claro posible, eso de todas formas lo podemos retomar porque viene en el siguiente punto que queda en agenda.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a todas las personas del Consejo por la participación este día que logramos aclarar algunos pormenores de las sesiones del Consejo, gracias a don Karino por la asesoría que nos envió el día de ayer dada la situación particular de estos días, ojalá que don Eduardo pronto esté de regreso y agradecerle a la comunidad universitaria que estuvo atenta al desarrollo de la sesión, muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas y ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR / JV***